

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno, se reúnen de manera presencial para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Cuenca Rodríguez, los/las Sres/Sras. Concejales/Concejalas: D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. Luis Miguel Salvador García, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Luis González Ruiz, D^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, D. José Antonio Cambril Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino, D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Manuel José Olivares Huertas y D^a María Lucía Garrido Guardia.

Asiste a la sesión de manera presencial el Secretario General, D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Interventor General, D. Francisco Aguilera González y la Tesorera, D^a Nieves Martínez.

A continuación el Sr. Presidente da lectura a las víctimas de la violencia de género desde el último Pleno celebrado:

- **Mujer** de 34 años, en Doñinos (Salamanca).
- **Hasna** de 34 años, en Barbastro (Huesca).
- **Mari Ángeles Guerrero** de 46 años, en el Bulto (Málaga).
- **Amal** de 38 años, en Sabadell (Barcelona).
- **Luisa Amelia** de 76 años, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- **Johana Andrea Aguilar** de 41 años, en Burriana (Castellón, Comunidad Valenciana).
- **Inmaculada Nzang Mba Oyana**, 43 años, en Roquetas del Mar (Almería).

Hasta la fecha, en 2021:

- 28 mujeres asesinadas.
- 1 mujer en investigación.
- 3 menores asesinados y asesinadas.
- 1 menor en investigación, Anna Gimeno Zimmermann, de 1 año, secuestrada en Tenerife el 27 de abril.
- 13 menores huérfanos y huérfanas.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, contra la violencia de género.

D^a Elisa Cabrerizo plantea una cuestión de orden recordando las medidas sanitarias de 1'5 metros y si existe algún informe de riesgos laborales le gustaría tenerlo.

D. Onofre Miralles recuerda el acuerdo del Pleno para guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas Covid-19. Le agradece el Sr. Presidente el apunte, guardándose tras ello un minuto de silencio, en pie.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

247

Borrador Acta

Conocido por los asistentes los borradores de Actas de las sesiones anteriores, ordinaria, de 25 de junio, y 2 y 7 de julio, extraordinarias, de 2021, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

248

Cambio de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Granada. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del escrito de fecha 1 de julio de 2021, presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos Granada, relativo a cambio de portavoz del citado Grupo Municipal y que literalmente dice:

“Damos traslado del acta de reunión del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada para el cambio de Portavoz del Grupo Municipal:

En Granada, siendo las 13:00 del jueves 1 de Julio de 2021 se reúne el Grupo Municipal de Ciudadanos Granada con el objeto de determinar nuevo Portavoz de dicho grupo institucional para dar cumplimiento a los trámites previstos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Entidades Locales.

Asistentes de la reunión:

1- Don Luis Miguel Salvador García

2- Don José Antonio Huertas Alarcón

Llegando al siguiente acuerdo:

*Designar como Portavoz del Grupo Municipal a Don Luis Miguel Salvador García.
Designar como Portavoz Adjunto a: Don José Antonio Huertas Alarcón.*

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión, y se cursa la solicitud para que conste a efectos legales en el Ayuntamiento de Granada.”

249

Cambio de Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de escrito del Grupo Municipal Socialista, de fecha 13 de julio de 2021, por el que comunica que el nuevo Portavoz de dicho Grupo Municipal es el Corporativo, D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

250

Decreto de Alcaldía de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de Decreto de Alcaldía de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2021, y que literalmente dice:

“Asunto: Designación miembros de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Dispone el artículo 126.2 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde, correspondiendo la Secretaría a uno de sus miembros, igualmente designado por el Alcalde.

De conformidad con lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 17 del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Se designan miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, integrarán la Junta de Gobierno Local:

- Doña Ana Muñoz Arquelladas*
- Don José María Corpas Ibañez*
- Doña María Raquel Ruz Peis.*
- Don Miguel Ángel Fernández Madrid. **Concejal Secretario Suplente.***
- Don Eduardo José Castillo Jiménez.*
- Doña María de Leyva Campaña. **Concejala Secretaria.***
- Doña Nuria Gutierrez Medina.*
- Don Jacobo Calvo Ramos.*
- Don José Antonio Huertas Alarcón.*

Segundo.- La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa. Igualmente se efectuarán el resto de las notificaciones precisas para general conocimiento, a los Grupos Municipales y Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para conocimiento, en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.”

251

Decreto de Alcaldía de designación de Presidentes efectivos de Comisiones Municipales Delegadas. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de Decreto de Alcaldía de designación de Presidentes efectivos de Comisiones Municipales Delegadas, de fecha 15 de julio de 2021, y que literalmente dice:

“Asunto: Designación Presidentes efectivo en Comisiones Municipales Delegadas

Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 7 de Julio de 2021, ha tenido lugar la proclamación de nuevo Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) en su artículo 124.4.e), en concordancia con lo que al respecto se dispone en el artículo 52 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, del que se desprende que el Alcalde es el Presidente nato de las Comisiones Municipales, pudiendo designar a un Concejal para que desempeñe la presidencia efectiva de las mismas,

HE RESUELTO:

Primero.- Designar Presidentes efectivos de las distintas Comisiones Municipales a los siguientes Concejales/as:

- Comisión Municipal de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales. **Don José María Corpas Ibáñez.**
- Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos. **Don José María Corpas Ibáñez.**
- Comisión Municipal de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio. **Don Eduardo Castillo Jiménez.**
- Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales. **Don Miguel Ángel Fernández Madrid.**
- Comisión Municipal de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad (Familia, Infancia, Educación y Juventud); Innovación y Smart City. **Doña María de Leyva Campaña.**
- Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo. **Don Jacobo Calvo Ramos.**

- Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos. **Doña Raquel Ruz Peis.**

Segundo. Asimismo, **Se designa a Doña Ana Muñoz Arquelladas,** Presidenta de la Comisión Especial de Honores y Distinciones.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.”

252

Decreto de Alcaldía de designación de Presidentes de Juntas Municipales de Distrito. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de Decreto de Alcaldía de designación de Presidentes de Juntas Municipales de Distrito, de fecha 15 de julio de 2021, que literalmente dice:

“Asunto: Designación Presidentes Juntas Municipales de Distrito

Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 7 de Julio de 2021, ha tenido lugar la proclamación de nuevo Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) en su artículo 124.4.e), en concordancia con lo que al respecto se dispone en el artículo 9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, según el cual “El Presidente o Presidenta de la Junta Municipal de Distrito será un Concejal/Concejala del Ayuntamiento designado por el Alcalde”,

HE RESUELTO:

Primero.- Designar a Concejales y Concejales que se dicen a continuación, como Presidentes y Presidentas de las Juntas Municipales de Distrito que asimismo se indican:

*** Junta Municipal de Distrito Norte**

Presidente: D. Jacobo Calvo Ramos

*** Junta Municipal de Distrito Albaycín**

Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Madrid

*** Junta Municipal de Distrito Centro**

Presidenta: D^a María de Leyva Campaña

*** Junta Municipal de Distrito Beiro**

Presidente: D. José María Corpas Ibáñez

*** Junta Municipal de Distrito Chana**

Presidenta: D^a Nuria Gutiérrez Medina

*** Junta Municipal de Distrito Ronda**

Presidenta: D^a Raquel Ruz Peis

*** Junta Municipal de Distrito Genil**

Presidenta: D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas

*** Junta Municipal de Distrito Zaidín**

Presidente: D. Eduardo Castillo Jiménez

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.”

253

Decreto de Alcaldía de designación de Tenientes de Alcalde. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de Decreto de Alcaldía de designación de Tenientes de Alcalde, de fecha 16 de julio de 2021, que literalmente dice:

“**Asunto: Designación de Tenientes de Alcalde**

Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Dispone el artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, RBRL, que el Alcalde podrá nombrar entre los Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo anterior, y a la vista de la Toma de Posesión de nuevo Alcalde-Presidente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 7 de Julio de 2021, esta Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.4.e) de la Ley 7/85, de 2 de Abril RBRL

HE RESUELTO:

Primero.- Cesar a Don José Antonio Huertas Alarcón, en el cargo de Primer Teniente de Alcalde.

Segundo.- Designar Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento a los siguientes Corporativos/as, todos ellos miembros de la Junta de la Junta de Gobierno Local, con las funciones de sustitución de la Alcaldía y demás previstas en la Normativa vigente.

- Doña Ana Muñoz Arquelladas. **Primera Teniente de Alcalde**

- Don José María Corpas Ibáñez. **Segundo Teniente de Alcalde.**

- Don José Antonio Huertas Alarcón. **Tercer Teniente de Alcalde.**

- Doña Raquel Ruz Peis. **Cuarta Teniente de Alcalde.**

Tercero.- La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Quinto.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.”*

254

Decreto de Alcaldía de designación de Concejales/as Delegados/as de Área. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de los siguientes Decretos de Alcaldía de designación de Concejales/as Delegados/as y de desarrollo de competencias delegadas, que se reproducen literalmente a continuación:

*** Decreto de Alcaldía, de 16 de julio de 2021, de designación de Concejales/as Delegados/as de Área.**

“Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

La Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, establece que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley, en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.

De conformidad con lo anterior, y a la vista de la Toma de Posesión de nuevo Alcalde-Presidente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 7 de Julio de 2021, esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- *Nombrar Concejales/as Delegados/as a las personas que a continuación se especifican para las distintas ÁREAS DE GOBIERNO que asimismo se dicen:*

1.- AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD

DOÑA ANA MUÑOZ ARQUELLADAS. Primera Teniente de Alcalde.

2.- ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO.

DON JOSÉ MARÍA CORPAS IBAÑEZ. Segundo Teniente de Alcalde.

3.- PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS. Cuarta Teniente de Alcalde.

4. – URBANISMO Y OBRA PÚBLICA

DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MADRID.

5.- CULTURA Y PATRIMONIO.

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA.

6.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DON EDUARDO CASTILLO JIMÉNEZ.

7.- DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES.

DOÑA NURIA GUTIÉRREZ MEDINA.

8.- CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE.

DON FRANCISCO HERRERA TRIGUERO

9. – MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN.

DON JACOBO CALVO RAMOS

10.- DEPORTES, HACIENDA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CALIDAD, INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

DON JOSÉ ANTONIO HUERTAS ALARCÓN. Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo.- Régimen Jurídico de la presente delegación:

1. Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en los anteriores Concejales/as Delegado/as, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM. según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.

2. La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

3. El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

4. *Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:*

- a) *La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- b) *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

5. *Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:*

- a) *Se delega en los Concejales/as Delegados/as la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de cada Delegación.*
- b) *Igualmente se delegan en los Concejales/as Delegados/as las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de cada Delegación.*
- c) *Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.*
- d) *Cada Concejal Delegado, procederá a la firma de la documentación correspondiente al Servicio o Servicios de su competencia.*

6. *El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.*

7. *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”*

*** Decreto de Alcaldía, de 26 de julio de 2021, de designación de Concejal Delegado para cometidos Estratégicos Granada para el 2031.**

“Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRRL.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegación:

*Delegar en el Concejal D. Luis Miguel Salvador García la competencia para cometidos específicos que incluye: **Proyectos estratégicos para Granada y Área Metropolitana, Anillo Verde, Internacionalización de la marca Granada, GRX Cardioprotégida y Plataforma de Contenidos OTT/GRX TV.***

Segundo.- Dotación de medios:

Para el desarrollo de los cometidos propios, se dota con medios materiales y personales suficientes, en concreto con un local destinado al efecto y 2 empleados municipales, así como del crédito correspondiente, a cuyo efecto deben adoptarse las medidas organizativas y presupuestarias pertinentes por la Áreas competentes.

Tercero.- Régimen Jurídico de la presente delegación:

1. Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en relación con los proyectos o cometidos específicos asignado. La eficacia de la delegación alcanza todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.

2. La presente delegación se ejercerá bajo la supervisión directa del órgano delegante.

3. La presente Resolución se notificará al interesado, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

4. El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

5. Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

6. Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:

a) Se delega en el Concejal la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de su cometido específico.

b) Igualmente se delegan en el Concejal las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de su cometido específico.

c) Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.

d) El Concejal procederá a la firma de la documentación correspondiente a su cometido específico.

7. *El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.*

8. *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”*

*** Decreto de Alcaldía, de 29 de julio de 2021, de desarrollo de competencias delegadas en Concejales y Concejales Delegados de Área.**

“Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

La Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, establece que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley, en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.

De conformidad con lo anterior, y a la vista de la Toma de Posesión de nuevo Alcalde-Presidente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 7 de Julio de 2021, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 16 de Julio de 2021, se designaron Concejales/as Delegados/as de Área a los que se atribuye la delegación genérica regulada en el artículo 38 del vigente Reglamento Orgánico Municipal por razón de la materia delegada.

Procede por tanto, en este momento, por razones de eficacia y seguridad jurídica, desarrollar pormenorizadamente el contenido material de algunas de dichas competencias, lo que se realiza mediante el presente Decreto.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Desarrollar las competencias delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de Julio de 2021, en el siguiente sentido:

1.- ALCALDÍA. DON FRANCISCO CUENCA RODRÍGUEZ.

La Alcaldía Presidencia, sin perjuicio de las Delegaciones efectuadas gestionará de forma directa las materias objeto de esta Área, dado su carácter transversal con las distintas Áreas de Gobierno.

Se hace depender además:

- Secretaría General.*
- Gabinete de Comunicación*

2.- AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD. DOÑA ANA MUÑOZ ARQUELLADAS. Primera Teniente de Alcalde.

Se hace depender además:

- Fiestas Mayores
- Protocolo.
- Relaciones Institucionales.
- Registro y Estadística.
- Defensor del Ciudadano.
- Consejo Social.

3.- ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO. DON JOSÉ MARÍA CORPAS IBAÑEZ. Segundo Teniente de Alcalde.

Se hace depender además:

- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Transparencia.
- Intervención.
- Oficina Presupuestaria.
- Servicio de Economía.
- Contabilidad.
- Tesorería.
- Sociedad mixta EMASAGRA
- TG7.

4.- PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD. DOÑA RAQUEL RUZ PEIS. Cuarta Teniente de Alcalde.

Se hace depender además:

- Policía
- Bomberos.
- Parque Móvil
- Ocupación de Vía Pública.

5. – URBANISMO Y OBRA PÚBLICA. DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MADRID.

Se hace depender además:

- Patrimonio Municipal del Suelo
- Uso y aprovechamiento del dominio público municipal.

6.- CULTURA Y PATRIMONIO. DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA.

Se hace depender además:

- Patrimonio Histórico.
- Gestión de bienes patrimoniales.
- Gestión de Palacios.
- Archivo Histórico y Administrativo.
- Cesión de Uso de Espacios Culturales.

7.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. DON EDUARDO CASTILLO JIMÉNEZ.

Se hace depender además:

- Fiestas de Barrio.
- Agencia Albaicín
- Información
- Sociedad local GEGSA

8.- DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES. DOÑA NURIA GUTIÉRREZ MEDINA.

Se hace depender además:

- Oficina de Intermediación Hipotecaria.

9.- CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE. DON FRANCISCO HERRERA TRIGUERO

Se hace depender además:

- Oficina de Innovación, Fondos de Transformación y Smar City.
- Dirección Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad. (C.P.D.)

10. – MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN. DON JACOBO CALVO RAMOS

Se hace depender además:

- Conservación y Mantenimiento de Jardines, Calles, Edificios y Alumbrado Público.
- Limpieza Viaria.
- Limpieza de Edificios.
- Oficina de Reclamaciones Patrimoniales.
- Salud.
- Consumo.
- Fundación Granada-Educa.

11.- DEPORTES, HACIENDA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CALIDAD, INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. DON JOSÉ ANTONIO HUERTAS ALARCÓN. Tercer Teniente de Alcalde.

Se hace depender además:

- Dirección Técnica de Infraestructura.
- Sección de Organización.
- Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos Municipales.
- Servicio de Catastro.
- Agencia Municipal Tributaria.
- Tribunal Económico Administrativo.
- Órgano de Gestión Tributaria.

Segundo.- Régimen Jurídico de la presente delegación:

1. *Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en los anteriores Concejales/as Delegado/as, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM. según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.*

2. *La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.*

3. *El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.*

4. *Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:*

- a) *La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- b) *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.*

5. *Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:*

- a) *Se delega en los Concejales/as Delegados/as la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de cada Delegación.*
- b) *Igualmente se delegan en los Concejales/as Delegados/as las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de cada Delegación.*
- c) *Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.*

d) Cada Concejal Delegado, procederá a la firma de la documentación correspondiente al Servicio o Servicios de su competencia.

6. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

7. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”

A continuación el Sr. Puentedura Anllo, Concejal del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida plantea una cuestión de orden para proponer que los puntos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 que tienen que ver con la estructura organizativa del Ayuntamiento tengan un debate agrupado aunque sean sometidos a votación separada para evitar un debate reiterativo y ahorrar tiempo.

El Sr. Alcalde manifiesta que aunque no hay problema de tiempo está de acuerdo en hacer un debate unificado.

A continuación se producen las siguientes intervenciones por parte de los Portavoces Municipales:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

255

Propuesta de modificación del régimen de retribuciones de Sres/as Corporativos/as.

Se presenta a Pleno propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2021, relativa a régimen de retribuciones de los Sres/Sras. Corporativos/as, en la que en su parte expositiva se pone de manifiesto lo siguiente:

*“Se propone la modificación del apartado 1. E) del acuerdo plenario de 19 julio de 2019 sobre **“Régimen de Retribuciones de los Sres./Sras. Corporativos/as.”** quedando redactado en los términos siguientes:*

“1.- El número de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva no podrá exceder de 18, reconociéndose a los siguientes cargos:

...//....

E) Resto de Concejales en régimen de dedicación exclusiva a propuesta de Grupos Políticos: 52.679,71 €, con la siguiente distribución:

Período 9 de junio de 2021 hasta 15 de julio de 2021 (ambos incluidos):

- Grupo Socialista: 3*
- Grupo Popular: 3**
- Podemos-Izquierda Unida-Adelante: 1*

*(*Transitoriamente en este período el Grupo Popular puede designar hasta un máximo de 3 concejales con dedicación exclusiva).*

Período desde 16 de julio de 2021 en adelante:

- Grupo Popular: 2
- Podemos-Izquierda Unida-Adelante: 1
- Vox: 1
- Resto: *(hasta completar el máximo legal total para el Ayuntamiento de 18 dedicaciones exclusivas). Se podrá asignar por el Sr. Alcalde a petición del Portavoz correspondiente.*

El presente acuerdo surtirá efectos retroactivos desde el 9 de junio de 2021 por razón de la renuncia presentada por varios concejales al cargo de teniente de alcalde y/o concejal delegado; así como por el nombramiento de nuevos tenientes de alcaldes y concejales delegados con fecha 16 de julio de 2021.”

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 30 de julio de 2021, fiscalizado de conformidad.

Don Onofre Miralles, solicita conste en acta que la dedicación exclusiva asignada al Grupo Municipal de Vox, en principio no van a hacer uso.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambil Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Vox, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 9 votos en contra emitidos por los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y 3 Concejales/a no adscritos, Sres/a. D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y D. Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, visto informe favorable de Intervención, en base a la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2021, **acuerda** por mayoría (18 votos a favor y 9 votos en contra) elevar a acuerdo la propuesta relativa a régimen de retribuciones de los Sres./Sras. Corporativos/as.

256

Reestructuración de miembros del Grupo Municipal Socialista en diversas Comisiones Municipales Delegadas.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del escrito de fecha 15 de julio de 2021 presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista por el que comunica el cambio en la composición de su Grupo en las siguientes Comisiones Municipales Delegadas:

- Comisión de Empleo, Emprendimiento, Smart City, Innovación, Comercio y Turismo, se designa a D. Eduardo Castillo Jiménez en sustitución de D. José María Corpas Ibáñez.

- Comisión de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, se designa a D^a Nuria Gutiérrez Medina en sustitución de D. Francisco Cuenca Rodríguez.

257

Cambio denominación Comisión Municipal Delegada de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio.

Se presenta a Pleno expediente de Alcaldía-Secretaría General relativo a cambio denominación Comisión Municipal Delegada de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio, en el que consta propuesta de Alcaldía de 26 de julio de 2021, en cuya parte expositiva literalmente dice:

“Por acuerdo plenario núm. 200 de 28 de mayo de 2.021, se procedió al cambio de denominación de la Comisión Municipal Delegada de Empleo, Emprendimiento, Smart City, Innovación, Comercio y Turismo que pasó a denominarse Comisión Municipal Delegada de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio, y la Comisión Municipal Delegada de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad pasó a denominarse: Comisión Municipal Delegada de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad; Smart City e Innovación.”

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Tras el debate, se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambil Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 12 abstenciones emitidas por los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano;

los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Vox, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y 3 Concejales/a no adscritos, Sres/a. D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y D. Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, en base a propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 12 abstenciones):

La modificación del acuerdo Plenario núm. 200 en cuanto a la denominación de las siguientes Comisiones Municipales Delegadas del Pleno:

- Comisión Municipal Delegada de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio que pasa a denominarse: Comisión Municipal Delegada de Empleo, Emprendimiento, Smart City, Innovación, Comercio y Turismo
- Comisión Municipal Delegada de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad; Smart City e Innovación que pasa a denominarse: Comisión Municipal Delegada de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad.

258

Determinación de los niveles esenciales de la Organización Municipal.

Se presenta a Pleno propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2021, relativa a la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

Dicha propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor General e informada favorablemente por la Secretaría General al requerir para su aprobación el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Cuenta con el siguiente tenor literal:

“La aprobación en Diciembre de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, introdujo un título X completamente nuevo regulando el régimen jurídico institucional de los municipios de gran población entre los que se encuentra Granada.

El artículo 130 determina que son Directivos Públicos Locales los coordinadores generales de cada área o concejalía, los directores generales u órganos similares que culmine la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías, así como otra serie de personal como es el Titular de la Asesoría Jurídica, el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal-Secretario, el Secretario General del Pleno, el Interventor General y el titular del órgano de gestión tributaria, así como los gerentes de los organismos autónomos o agencias municipales.

Por su parte, la Sentencia 103/2010 del Tribunal Constitucional determina en su fundamento jurídico quinto impide a los municipios la creación de nuevos directivos no contemplados en la legislación estatal o autonómica.

Además la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, afirma que "tendrán la consideración de personal directivo los titulares de órganos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices

generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales"

Finalmente, corresponde al pleno según el artículo 123, 1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la "determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores"

La Ley no aclara que debe entenderse por "niveles esenciales", pero sí fija un ámbito competencial específico a las relaciones entre el Pleno y la Junta de Gobierno, basado en relaciones de competencia, de modo que no puede entenderse tal concepto como la capacidad del Pleno de identificar el nombre concreto de cada Dirección o Coordinación en la medida en que por una parte se invadiría la atribución a la Junta de Gobierno Local para su nombramiento y cese y la del Alcalde para el establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva. Por lo tanto, el concepto debe referirse a cuestiones generales que delimiten generalidades que afecten al conjunto del personal directivo porque solo de esa forma se garantiza el exacto cumplimiento de las atribuciones competenciales por los órganos decisorios en esta materia.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2021, se han nombrando los siguientes Concejales/as Delegados/as de Área:

- 1.- AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD.*
- 2.- ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO.*
- 3.- PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.*
- 4.- URBANISMO Y OBRA PÚBLICA.*
- 5.- CULTURA Y PATRIMONIO.*
- 6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.*
- 7.- DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES.*
- 8.- CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE.*
- 9.- MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN.*
- 10.- DEPORTES, HACIENDA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CALIDAD, INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.*

Y por Decreto de 26 de julio se ha dictado Decreto de Delegación de competencias para cometidos específicos ESTRATÉGICOS GRANADA PARA EL 2031.

A la vista de lo anterior, y a fin de determinar los niveles esenciales de la organización y sin perjuicio de las competencias del alcalde para establecer la estructura de la administración ejecutiva, se propone al Pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se consideran niveles esenciales de la organización los Coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa.

2.- Se podrán nombrar Directores/as Generales por cada Concejalía Delegada, debiendo agrupar en la designación el mayor número de servicios posible siempre de manera homogénea.

3.- Se podrán nombrar Coordinador/a General para que asuma la coordinación de una Concejalía Delegada. También se podrán nombrar cuando existan una o más Direcciones Generales en una misma Concejalía Delegada o, en su caso, cuando asuma la coordinación de Direcciones Generales de distintas Concejalías Delegadas.

4.- El nombramiento atenderá siempre a criterios de cualificación profesional y experiencia, en la gestión pública y privada, en funciones de marcado carácter directivo, y deberán recaer:

- En funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades autónomas, de las Entidades locales o funcionarios de habilitación nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

- O bien, en profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

5.- Podrán nombrarse directivos públicos para la gestión de proyectos puntuales de carácter estratégico, debiendo en ese caso cumplir con los requisitos del punto anterior. Una vez finalizado el proyecto, cesarán en la condición de directivo público.

6.- Corresponderá al Alcalde determinar el número de Coordinadores y Directores Generales, atendiendo a los criterios señalados, su denominación y establecer los niveles complementarios inferiores de la organización municipal. En todo caso, se establece el número máximo de personal directivo siguiente:

- 9 Coordinadores.*
- 7 Directores Generales.”*

El Sr. Corpas propone una enmienda *in voce* consistente en añadir a la propuesta un punto séptimo cuyo tenor literal es el siguiente:

"El presente acuerdo no supondrá incremento del crédito presupuestario destinado al personal Directivo, ni incremento del gasto del Capítulo I".

Añade que esta adición quiere tener en cuenta dos aspectos: que los equipos de gobierno tengan flexibilidad en la elección de los distintos directivos y que ésta no suponga en ningún caso incremento presupuestario a este Ayuntamiento.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 9 votos en contra emitidos por los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y 3 Concejales/a no adscritos, Sres/a. D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y D. Lucía Garrido Guardia.

- 3 abstenciones emitidas por los Sres/a Concejales/a del Grupo Municipal Vox, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, la aprobación del informe-propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2.021, conformado por la Secretaria General, para la determinación de los niveles esenciales de la Organización Municipal en los términos transcritos anteriormente.

259

Modificación de Representantes en Organismos e Instituciones

Se somete a la consideración del pleno propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de Julio de 2021, para modificación de Representantes del Ayuntamiento en diferentes Organismos e Instituciones, con motivo de la proclamación del nuevo gobierno Municipal.

El Sr. Secretario da cuenta de algunos errores detectados, así como algunos cambios en la representación a propuesta de los Sres. Portavoces.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel

Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Vox, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 9 votos en contra emitidos por los 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y 3 Concejales/a no adscritos, Sres/a. D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y D. Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con las normas reguladoras de los distintos organismos e instituciones, **acuerda por mayoría** (18 votos a favor y 9 votos en contra):

Primero.- La modificación de Representantes en los siguientes Organismos e Instituciones:

1. otras EMPRESAS.

*** Cetursa**

- Don Francisco Cuenca Rodríguez.
- Don Eduardo Castillo Jiménez.

*** INAGRA**

- Don Francisco Cuenca Rodríguez.
- Don Jacobo Calvo Ramos.
- Doña Beatriz Sánchez Agustino
- Don José Antonio Cambril Busto.

2.- CONSORCIOS.

Consortio Parque de las Ciencias

- D. Francisco Cuenca Rodríguez
- D. Francisco Herrera Triguero
- Don Jacobo Calvo Ramos.
- D. Carlos Jesús Ruiz Cosano
- Dña. Eva Martín Pérez
- D. José Antonio Cambril Busto.
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino.

Consortio Centro Federico García Lorca

- Presidencia: Titular de la Alcaldía: D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- 2 representantes:
Doña María de Leyva.
D. Luis González Ruiz

Consortio de Transportes del Área Metropolitana de Granada

- 3 representantes del Ayuntamiento incluida la Vicepresidencia:
Vicepresidencia: Titular de la Alcaldía: D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- D^a Raquel Ruz Peis
- César Díaz Ruíz.
Don Jacobo Calvo Ramos (Suplente).

Consortio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

- 3 representantes incluida la presidencia
Presidencia: Titular de la Alcaldía: Don Francisco Cuenca Rodríguez.
- Don José María Corpas Ibañez.
- Doña Elisa Cabrerizo Medina.

Consortio Festival Internacional de Música y Danza

- 2 representantes: incluido el Titular de la Alcaldía
Presidencia: Titular de la Alcaldía: Don Francisco Cuenca Rodríguez
Dña. María de Leyva Campaña

Consortio Granada para la Música

- 3 representantes del Ayuntamiento incluido el Titular de la Alcaldía.
Presidencia: Titular de la Alcaldía: Don Francisco Cuenca Rodríguez
Dña. María de Leyva Campaña
D. Carlos Jesús Ruiz Cosano

Consortio Instituto Metropolitano del Taxi (Comisión Liquidadora)

- 1 miembro.
Doña Raquel Ruz Peis

Consortio para el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (Comisión Liquidadora)

- 1 miembro.
Don Jacobo Calvo Ramos.

Consortio para la Prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada

1 representante titular: Titular de la Alcaldía: D. Francisco Cuenca Rodríguez
1 representante suplente del Titular de la Alcaldía: Doña Raquel Ruz Peis.

3.- FUNDACIONES.

Fundación Archivo Manuel de Falla

- 2 miembros
Titular de la Alcaldía: D. Francisco Cuenca Rodríguez
Concejal/a de Cultura: Dña. María de Leyva Campaña.

Comité de Seguimiento del Contrato de Depósito del Archivo Manuel de Falla

- 2 miembros.
Doña Ana Muñoz Arquelladas.
Doña María de Leyva Campaña.

Fundación Caja General de Ahorros de Granada

- 1 representante titular.
Don José María Corpas Ibañez

Fundación Caja Granada Memoria de Andalucía

- 2 miembros.
D. José Antonio Huertas Alarcón
Dña. Ana Muñoz Arquelladas

Fundación Campus de la Salud

- Don Francisco Cuenca

Fundación Carlos Ballesta López

- 1 miembro.
Doña María de Leyva Campaña

Fundación Francisco Ayala

- 1 miembro:
Titular de la Alcaldía: D. Francisco Cuenca Rodríguez

Fundación Granadina de Tutela

- 1 miembro.
Doña Nuria Gutiérrez Medina.

Fundación Granadina Solidaridad Virgen de las Angustias - Proyecto Hombre Granada

- 1 patrono amigo.
Doña Nuria Gutiérrez Medina.

Fundación para el desarrollo del Legado Andalusi

- 1 miembro:
Titular de la Alcaldía: D. Francisco Cuenca Rodríguez

Fundación Andaluza de la Prensa

Don Francisco Cuenca Rodríguez.

4.- OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Asociación Granada Turismo

- Presidencia: Titular de la Alcaldía. Don Francisco Cuenca Rodríguez
- 5 vocales.
 - D^a Raquel Ruz Peis
 - Don Eduardo Castillo Jiménez
 - Dña. Eva Martín Pérez
 - D. Elisa María Cabrerizo Medina.
 - Dña. Mónica Rodríguez Gallego.

Comisión de Municipios Lorquianos del Patronato Cultural Federico García Lorca

- 1 Representante.
Dña. María de Leyva Campaña

Comisión Paritaria de Seguimiento del Centro José Guerrero

- 1 miembro.
Doña María de Leyva Campaña

Red Española de Ciudades Inteligentes

- 1 miembro.
D. Francisco Cuenca Rodríguez

Comité Técnico de la Red Española de Ciudades Inteligentes

- 1 miembro.
D. Francisco Herrera Triguero

Consejo Comarcal de Santa Fe

- 1 miembro.
Dña. Nuria Gutiérrez Medina

Consejo Escolar Municipal

- Presidencia: Titular de la Alcaldía o persona en quien delegue: Doña Nuria Gutiérrez Medina.
- Concejal/a responsable del Área de Educación: D. Jacobo Calvo Ramos.

Consejo Provincial de Consumo

- 1 miembro.
D. Jacobo Calvo Ramos

Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria

- 1 miembro.
D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

Patronato Alhambra y Generalife

- Vicepresidencia: Titular de la Alcaldía: D. Francisco Cuenca Rodríguez
- 3 consejeros/as:
D. Eduardo Castillo Jiménez
Doña Ana Muñoz Arquelladas
Doña María de Leyva Campaña

Patronato Provincial de Turismo

- Consejo Asesor: 2 representantes.
Doña Raquel Ruz Peis.
D. Eduardo Castillo Jimenez

Comisión de Municipios Turísticos y de Representantes del Sector Turístico Provincial:

- Titular: Alcalde: D. Francisco Cuenca Rodríguez
Suplente: Don Eduardo Castillo Jiménez

Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotecnológica

- Vicepresidente: D. Francisco Herrera Triguero
Suplente. Don José María Corpas Ibañez
- Vocal: Doña Raquel Ruz Peis.
Suplente. Don Eduardo Castillo Jiménez.

Segundo.- En cuanto al régimen de suplencias, los Grupos Municipales podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en los distintos Organismos, por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el ROM, y en sus respectivas normas reguladoras.

260

Modificación de Representantes en Comisiones Mixtas y Especiales.

Se somete a la consideración del pleno propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de Julio de 2021, para modificación de Representantes en Comisiones Mixtas y Especiales, con motivo del cambio de gobierno producido tras la proclamación de nuevo Alcalde en sesión plenaria de 7 de Julio de 2021.

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Tras el debate, se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 9 votos en contra emitidos por los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y 3 Concejales/a no adscritos, Sres/a. D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y D. Lucía Garrido Guardia.

- 3 Abstenciones de los Concejales/Concejales del Grupo Municipal Vox, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico Municipal, **acuerda por mayoría** (15 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones:

Primero.- La modificación los miembros de las Comisiones Mixtas y especiales que a continuación se relaciones, conforme al siguiente detalle:

1. COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Cesa D. Francisco Fuentes Jódar, nombrando en su sustitución a Dña. Ana Muñoz Arquelladas, así mismo pasa a ocupar la Presidencia de la misma, D. José M^a Corpas Ibáñez, Concejales Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto.

La composición queda como sigue:

- Don José María Corpas Ibañez. Presidente.
- Doña Ana Muñoz Arquelladas.
- Don Luís González Ruiz.
- Don José Antonio Huertas Alarcón.
- Don Francisco Puenteadura Anllo.
- Don Onofre Miralles Martín.

2. COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Cesa D. Luis Salvador García y D. Eduardo Castillo Jiménez, nombrando en sustitución de los mismos a D. Francisco Cuenca Rodríguez y Dña. María de Leyva Campaña, pasando a ocupar la Presidencia de la misma, el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Cuenca Rodríguez.

La composición queda como sigue:

- Don Francisco Cuenca Rodríguez. Presidente.
- Doña María de Leyva Campaña.
- Doña Nuria Gutiérrez Medina.
- Don Francisco Fuentes Jódar.
- Doña María Elisa Cabrerizo Medina.
- Doña Beatriz Sánchez Agustino.
- Doña Lucía Garrido Guardia.

3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DEL AGUA

Cesa D. José Antonio Huertas Alarcón y Dña. Josefa Rubia Ascasíbar nombrando en su sustitución de los mismos a D. Jacobo Calvo Ramos y D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

La composición queda como sigue:

- Don Jacobo Calvo Ramos.
- Don Miguel Angel Fernández Madrid.
- Gerente de EMASAGRA.

4. COMISIÓN DE CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RADIOTELEVISIÓN

Cesa D. Luis Salvador García nombrando en su sustitución como Presidente de la Comisión a D. Francisco Cuenca Rodríguez.

La composición queda como sigue:

- Don Francisco Cuenca Rodríguez. Presidente.
- Don José María Corpas Ibañez.
- Don Carlos Ruiz Cosano.
- Don José Antonio Huertas Alarcón.
- Don Antonio Cambril Busto.
- Don Onofre Miralles Martín.

5. COMISIÓN ESPECIAL DE COMERCIO AMBULANTE

Cesa D. César Díaz Ruiz como Presidente de la Comisión, pasando a ocupar la Presidencia, Dña. Raquel Ruz Peis.

La composición queda como sigue:

- Doña Raquel Ruz Peis. Presidenta.
- Doña María de Leyva Campaña.
- Don César Díaz Ruiz.
- Doña Josefa Rubia Ascasibar.
- Doña Elisa María Cabrerizo Medina.
- Doña Mónica Rodríguez Gallego.
- Doña Lucía Garrido Guardia.

6. COMISIÓN ESPECIAL DEL OBSERVATORIO LOCAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD

Cesa D. César Díaz Ruiz como Presidente de la Comisión, pasando a ocupar la Presidencia, Dña. Raquel Ruz Peis.

La composición queda como sigue:

- Doña Raquel Ruz Peis. Presidenta.
- Don César Díaz Ruiz.
- Doña María Elisa Cabrerizo Medina.
- Don Beatriz Sánchez Agustino.
- Don Manuel Olivares Huertas.

7. COMISIÓN MUNICIPAL DE APOYO A LA CANDIDATURA "CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031"

Cesa D. Luis Salvador García nombrando en su sustitución como Presidente de la Comisión a D. Francisco Cuenca Rodríguez.

La composición queda como sigue:

- Don Francisco Cuenca Rodríguez. Presidente.
- Doña María de Leyva Campaña.
- Doña Eva Martín Pérez.
- Don Antonio Cambрил Busto.
- Doña Mónica Rodríguez Gallego.
- Doña Lucía Garrido Guardia.

8.- COMISIÓN MUNICIPAL DE TERRAZAS.

Cesa D. César Díaz Ruiz como Presidente de la Comisión, pasando a ocupar la Presidencia, Dña. Raquel Ruz Peis.

La composición queda como sigue:

- Doña Raquel Ruz Peis. Presidenta.
- Don César Díaz Ruiz.
- Doña Eva Martín Pérez.
- Don Francisco Puenteadura Anllo.
- Don Onofre Miralles Martín.
- Don Manuel Olivares Huertas.

9. COMISIÓN PARA LA CALIDAD AMBIENTAL

Se propone la sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Madrid por D. Jacobo Calvo Ramos.

La composición queda como sigue:

- Don Jacobo Calvo Ramos. Presidente.
- Doña Josefa Rubia Ascasibar.
- Don José Antonio Cambрил Busto.
- Doña Beatriz Sánchez Agustino.
- Doña Lucía Garrido Guardia.

10. MESA DE TRABAJO DE CARÁCTER NO PERMANENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA Y PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE GRANADA

Cesa D. Luis Salvador García nombrando en su sustitución como Presidente de la Comisión a D. Francisco Cuenca Rodríguez.

La composición queda como sigue:

- Don Francisco Cuenca Rodríguez. Presidente.
- Don José Maria Corpas.
- Don Luís Salvador García.
- Don César Díaz.
- Don Antonio Cambрил.
- Don Onofre Miralles.

Segundo.- En cuanto al régimen de suplencias, los Grupos Municipales podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en las distintas Comisiones por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el ROM, y en sus respectivas normas reguladoras.

261

Modificación de Representantes en Agencias Municipales y Fundación Granada Educa.

Se somete a la consideración del pleno propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de Julio de 2021, para modificación de Representantes en Agencias Municipales y en la Fundación Granada Educa.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de algunos errores detectados en la propuesta, así como de algunos cambios en la representación a propuesta de Grupos.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 9 votos en contra emitidos por los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y 3 Concejales/a no adscritos, Sres/a. D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y D. Lucía Garrido Guardia.

- 3 Abstenciones de los Concejales/Concejales del Grupo Municipal Vox, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con las normas reguladoras de los distintos organismos, **acuerda por mayoría** (15 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones:

Primero.- La modificación de los miembros del **Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada** que queda como se dice a continuación:

- **Presidente:** D. Francisco Cuenca Rodríguez
- **Vicepresidencia: Concejal de Turismo:** D. Eduardo Castillo Jiménez
- **Vocales:**
 - Doña Ana Muñoz Arquelladas.
 - Doña Raquel Ruz Peis
 - D. José Antonio Huertas Alarcón
 - D. Francisco Fuentes Jódar
 - D. Cesar Díaz Ruiz
 - Doña Elisa María Cabrerizo Medina.
 - Doña Mónica Rodríguez Gallego.

Segundo.- La modificación de miembros en el **Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria** que queda como se dice a continuación:

- **Presidente:** D. Francisco Cuenca Rodríguez

- **Vicepresidencia- Concejal de Hacienda:** D. José Antonio Huertas Alarcón
- **Vocales:**
- D. José María Corpas Ibáñez
- Dña. Raquel Ruz Peis
- D. Miguel Ángel Fernández Madrid
- Dña. Eva Martín Pérez
- D. Luis González Ruiz
- D. Francisco Puentedura Anllo.
- D. Onofre Miralles Martín

Tercero.- La modificación de Patronos en representación del Ayuntamiento de Granada en la **Fundación Granada Educa** que queda como se dice a continuación:

- **Presidente:** D. Francisco Cuenca Rodríguez
- **Vicepresidente: Titular de Educación:** D. Jacobo Calvo Ramos
- **Vocales:**
- **Titular de Economía:** D. José María Corpas Ibáñez.
- D^a Nuria Gutiérrez Medina
- Dña. María de Leyva Campaña
- D. Carlos Jesús Ruiz Cosano
- - D. José Antonio Huertas Alarcón
- D. Francisco Puentedura Anllo.
- Dña. Mónica Rodríguez Gallego

Cuarto.- En cuanto al régimen de suplencias, los Grupos Municipales podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en los distintos Consejos Rectores por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el ROM, en concordancia con los correspondientes Estatutos.

262

Otorgamiento de representación al Sr. Alcalde para designación de Consejeros en las empresas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento: EMUCESA y EMASAGRA, y aprobación de actas.

Con motivo de la Toma de Posesión de nuevo Alcalde en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2.021, se ha producido el cambio de gobierno municipal, y consecuentemente de la organización política y administrativa, por lo que se somete a Pleno el otorgamiento de representación al Sr. Alcalde para designación de Consejeros en las empresas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 9 del Orden del Día.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Informa el Secretario de una modificación en Emucesa, a petición del Grupo Municipal Popular, proponiendo Consejera a D^a Eva Martín Pérez en lugar de D. Francisco Fuentes.

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 9 votos en contra emitidos por los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales no adscritos, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Alcaldía y modificación del Grupo Municipal Popular, **acuerda** por mayoría (18 votos a favor y 9 votos en contra), el otorgamiento de representación al Sr. Alcalde para que la ejercite en:

PRIMERO: La designación de Consejeros de **EMUCESA**, toma de posesión, cese y aprobación del Acta de la sesión en la que se traten los asuntos anteriores, según el siguiente detalle:

1) El cese como miembro del Consejo de Administración de Emucesa, en representación del socio público (Excmo. Ayuntamiento de Granada), de D. Luis Miguel Salvador García y D. Francisco Fuentes Jódar.

2) Proponer la designación de D. Francisco Cuenca Rodríguez como miembro del Consejo de Administración de EMUCESA, en representación del socio público (Excmo. Ayuntamiento de Granada), y D^a Eva Martín Pérez, quedando la composición del Consejo:

- Presidente: D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- Vicepresidencia: D. José María Corpas Ibáñez.
- D. Eduardo Castillo Jiménez.
- D^a Eva Martín Pérez.
- D. Francisco Puentedura Anllo.
- D^a Mónica Rodríguez Gallego.
- D. César Díaz Ruiz.

SEGUNDO: La designación de Consejeros de **EMASAGRA S.A.** toma de posesión, cese y aprobación del Acta de la sesión en la que se traten los asuntos anteriores, según el siguiente detalle:

1) El cese como miembros del Consejo de Administración de Emasagra S.A., en representación del socio público (Excmo. Ayuntamiento de Granada), de D. Luis Miguel Salvador García y D. Sebastián Pérez Ortiz.

2) Proponer la designación de D. Miguel Ángel Fernández Madrid y D. Onofre Miralles Martín como miembros del Consejo de Administración de EMASAGRA S.A., en representación del socio público (Excmo. Ayuntamiento de Granada), quedando la composición del Consejo:

- Presidente: D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- D. José Antonio Cambril Busto.
- D. Luis González Ruiz.
- D. Miguel Ángel Fernández Madrid
- D. José María Corpas Ibáñez.
- D. Onofre Miralles Martín

263

Designación de Consejeros/as en MERCAGRANADA.

Con motivo de la Toma de Posesión de nuevo Alcalde en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2.021, se ha producido el cambio de gobierno municipal, y consecuentemente de la organización política y administrativa, por lo que se somete a Pleno propuesta de designación de Consejeros/as en Mercagránada.

Se da por reproducido el debate del punto 9 del Orden del Día.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 9 votos en contra emitidos por los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales no adscritos, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Alcaldía y en concordancia con los Estatutos de los Estatutos de la Sociedad Mercagranada, S.A., **acuerda** por mayoría (18 votos a favor y 9 votos en contra):

- 1) El cese de los siguientes Consejeros de la Sociedad Mercagranada S.A.:
 - D. Luis Miguel Salvador García.
 - D. Manuel Olivares Huertas.

- 2) La designación de los siguientes Consejeros/as en la citada Sociedad Mercagranada, S.A., D. José Antonio Huertas Alarcón y D^a Raquel Ruz Peis, quedando la composición:

- **Presidente:** D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- **Vicepresidente Segundo:** D^a Raquel Ruz Peis.
- D. José Antonio Huertas Alarcón.
- D^a Elisa María Cabrerizo Medina.
- D. César Díaz Ruiz
- D. Onofre Miralles Martín.

(Se ausenta de la sesión el Sr. Corpas Ibáñez)

URBANISMO Y OBRA PÚBLICA

264

Innovación del PEPRI Centro para corrección de error cartográfico en C/ Piedra Santa 9. (Expte. 17023/20). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente de la Dirección General de Urbanismo núm. 17023/2020, respecto a innovación del PEPRI Centro para corrección de parcelario en Plaza y calle Piedra Santa, nº 3 y 9, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico, jurídico y sectoriales.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 16 de julio de 2021, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

Con fecha de registro de entrada 11 de noviembre de 2020, D. Abraham Martínez Soriano, presenta innovación del PEPRI Centro para corrección de error en parcelario en Plaza y calle Piedra Santa, nº 3 y 9, respectivamente.

Emitidos informes técnico, de fecha 10 de diciembre de 2020, y jurídico, de fecha 14 de diciembre de 2020, y elevada propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acuerda, además de la aplicación del trámite de urgencia, aprobar el proyecto y aprobar inicialmente la innovación del PEPRI Centro y su Catálogo (en la correlativa planimetría) para corrección de parcelario en Plaza y calle Piedra Santa, nº 3 y 9, respectivamente, parcelas catastrales 7145502 y 7145501.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “Granada Hoy” del día 26 de enero de 2021, Boletín oficial de la provincia nº 20, de 1 de febrero de 2021, en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia, desde el día 22 de enero al día 6 de febrero de 2021, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Centro, en la sesión ordinaria del mes de enero de 2021, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

La Comisión técnica municipal de seguimiento de planes especiales de protección y reforma interior del municipio de Granada, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, toma conocimiento del expediente.

Previo solicitud de su emisión, se recibe informe, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, fechado el día 2 de marzo de 2021, con la siguiente conclusión:

“La propuesta no altera los parámetros de ordenación del PEPRI Centro.

No se encuentra inconveniente urbanístico a la propuesta, siempre y cuando se considere una corrección de error. Para ello, el Ayuntamiento debe considerar justificada históricamente la evolución de la propiedad, demostrando que la parcela era única previa a la aprobación del PEPRI Centro. De lo contrario, deberán cumplirse las condiciones para la agregación de parcelas contenidas en el PEPRI Centro (art. 6.1.4).

Este informe tiene carácter FAVORABLE condicionado a la justificación ya reseñada.”

Al respecto, en el informe técnico emitido, con fecha 10 de diciembre de 2020, por el Arquitecto Municipal, Subdirector de Planeamiento, transcrito literalmente en el acuerdo de aprobación inicial mencionado anteriormente, se explicaba:

“...las dos parcelas constituyen en realidad un único inmueble, como se pone de manifiesto en Informe técnico de 20 de noviembre de 2019; en el dictamen de la Comisión técnica de seguimiento del Plan Especial Centro de 9 de abril de 2019; y en el del Jefe de Servicio de Zona Centro y Casco Histórico de 4 de marzo de 2020, que constan en el expediente 16198/2017 de la Dirección General de Licencias, a la que debe darse traslado de la Resolución que recaiga.

En documentación planimétrica compulsada por la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 27 de febrero de 2002 (anterior por tanto a la entrada en vigor del Plan Especial Centro) que consta en el documento de

Innovación), ambas parcelas aparecen como un único inmueble, coincidente con la realidad física.

Por otra parte, en el plano I-18 “Tipologías edificatorias (anterior a las determinaciones del PGOU/85” del Plan Especial del Área de Actuación preferente San Matías de 1994, aprobado definitivamente por Acuerdo plenario de 24 de junio de 1994 (y cuyas determinaciones permanecieron en vigor hasta la aprobación del Plan Especial Centro, de acuerdo con lo señalado por la D.T. Primera del PGOU) también aparecen como un único inmueble (se adjunta fragmento de dicho plano).”

Previa solicitud (mediante presentación a través de ORVE el día 21 de enero de 2021 pero con fecha de salida 4 de marzo de 2021) del informe preceptivo y vinculante a la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico; se formuló propuesta de aprobación definitiva, al no haberse emitido en plazo, debiendo, entenderse, por tanto, favorable, al haber transcurrido el plazo de tres meses, conforme a lo regulado en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA).

No obstante, posteriormente, con fecha 16 de julio de 2021, se da conocimiento a este Ayuntamiento del informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Solicitada votación, se obtiene la unanimidad de los 26 Concejales/Concejales presentes, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José

Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. Luis Miguel Salvador García, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano, D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino, Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego, D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas, de 21 de julio de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), vista nota de conformidad de Secretaría General, el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 16 de julio de 2021, visado por la Directora General de Urbanismo **acuerda** por unanimidad de los/las 26 Concejales/Concejales presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del PEPRI Centro y su Catálogo (en la correlativa planimetría) para corrección de parcelario en Plaza y calle Piedra Santa, nº 3 y 9, respectivamente, parcelas catastrales 7145502 y 7145501.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

265

Estudio de Detalle en desarrollo del Área de Reforma 2.03 del PGOU-01, "Callejón de Lebrija". (Expte. 1381/21). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente de la Delegación de Urbanismo núm. 1381/21, respecto a Estudio de Detalle redactado de oficio por los servicios técnicos de la Subdirección de Planeamiento, para el desarrollo del Área de Reforma 2.03 del PGOU-01 –Callejón de Lebrija– (Ref. Catastrales: 7261039VG4176A0001OX; 7261001VG4176A0001QX).

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 15 de julio de 2021, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle, cuyo uso pormenorizado del Área de Reforma es el de viario siendo su objetivo la obtención de suelo para red viaria, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de dos mil veintiuno, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de fecha 15 de abril de 2021, y anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” de 15-05-2021.

2º.- Con fecha 14 de abril de 2021, se recibió en la Junta Municipal de Distrito Albaicín, sin que hasta la fecha se haya emitido informe al respecto.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, se ha presentado escrito de alegaciones formulado por D^a. AJMV, en representación de EMASAGRA, en el que se indica que no tiene observaciones que realizar a la ordenación realizada, si bien, dado que afecta a las infraestructuras y terrenos de ubicación del depósito rectangular de Cartuja situado en la parcela con referencia catastral nº 7261001VG4176A0001QX, solicita, *“.../... se mantengan los accesos viarios peatonal y de vehículos al recinto, para lo cual será necesario la reubicación o instalación de dos puertas. Una ubicada frente a la caseta del depósito que favorezca el acceso peatonal directo y otra de mayor tamaño que permita acceso al recinto con vehículos de mantenimiento y suministros varios.”* Adjuntándose croquis con la ubicación propuesta.

La alegante interesa además que, aprovechando la ejecución de las obras de ampliación de la calzada, se ejecute un cruce en la calzada de dos tubos de 90 mm corrugados en vacío para previsión de cableado eléctrico entre los dos recintos de depósitos circulares y rectangular, al estar las canalizaciones existentes posiblemente muy deterioradas por su antigüedad, evitándose así posteriores intervenciones.

Dichas alegaciones han sido informadas por el Jefe de la Sección Administrativa de Planeamiento, en el sentido de estimar las mismas, debiéndose recoger en el futuro proyecto de urbanización que se redacte, las intervenciones propuestas.

4º.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Se produce la siguiente intervención:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y los/las 3 Concejales no adscritos, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas, de fecha 21 de julio de 2021, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública, durante el cual se ha presentado un escrito de alegaciones suscrito por D.^a Ana J. Mariscal Vicente, en representación de EMASAGRA; de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 15 de julio de 2021, visado por la Directora General de Urbanismo, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 3 abstenciones):

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por D.^a AJMV, en representación de EMASAGRA, en base al informe emitido por el Jefe de la Sección Administrativa de Planeamiento.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Estudio para el desarrollo del Área de Reforma 2.01–Callejón de Lebrija- del PGOU-01 (Ref. Catastrales: 7261039VG4176A0001OX; 7261001VG4176A0001QX).

TERCERO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

CUARTO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente

acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

(Se reincorpora a la sesión el Sr. Corpas Ibáñez)

ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO

Intervención

266

Transferencia de Crédito Mobiliario Urbano. (Expte. 90/2021).

Se presenta a Pleno expediente núm. 90/2021 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, a petición de la Sra. Teniente Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Transparencia, ante la necesidad de aumentar la dotación de la aplicación que se indica para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Consultivo de Andalucía para el abono de facturas relativas al mantenimiento de mobiliario urbano derivadas de contratos anteriores.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Organización, Servicios Generales y Servicios Jurídicos, de fecha 19 de julio de 2021, y vistos sendos informes de Intervención, de fecha 17 de mayo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, de fecha 17 de mayo de 2021, **acuerda** por unanimidad aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Expte. 052.1.12.2021 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1011 17101 21900	MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO	264.564,55
	TOTALES	264.564,55

Aplicaciones que disminuyen su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1014 16501 2210004		20.000,00

1014 16501 2210006		100.000,00
1014 34201 22100		40.000,00
1014 32302 21200		53.078,99
1014 92001 21200		51.485,56
		264.564,55

267

Crédito Extraordinario Comisiones Mantenimiento Entidades Financieras. (Expte. 113/2021).

Se presenta a Pleno expediente núm. 113/2021 de Intervención relativo a modificación presupuestaria de crédito extraordinario, ante la normalización de la exigencia de comisiones de mantenimiento de las cuentas bancarias de titularidad municipal en entidades financieras se hace necesario prever y dotar una aplicación presupuestaria con el crédito suficiente para dar cobertura a las mismas y proceder de forma correcta a su contabilización.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Organización, Servicios Generales y Servicios Jurídicos, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2021, vistos sendos informes de Intervención, de fecha 8 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Economía, de fecha 9 de junio de 2021, **acuerda** por unanimidad aprobar el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Rfa. Contable. 065.1.01.2021

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
0801 01100 35900	COMISIONES MANTENIMIENTO ENTIDADES FINANCIERAS	20.000,00 euros

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
0801 92901 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	20.000,00 euros

268

Aceptación de la Encomienda de Gestión recogida en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el Ayuntamiento de Granada en materia de Gestión Catastral. (Expte. 9/2021).

Se presenta a Pleno expediente núm. 9/2021 relativo a renovación del Convenio suscrito con la Dirección General del Catastro.

En el expediente obra propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, de fecha 9 de junio de 2021, en la que se hace constar:

Por el Ayuntamiento de Granada se pretende la firma de CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL cuyo objeto se concreta en la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Provincial del Catastro de GRANADA (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de GRANADA (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas del mismo.

El Ayuntamiento de Granada y la Gerencia Territorial del Catastro, a través de la Dirección de Economía y del Servicio de Gestión del IBI, suscribieron en 2009 un convenio de colaboración que estableció la tramitación por parte de dicho Servicio de los expedientes catastrales de cambio de titularidad (modelo 901) referentes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en régimen de delegación de competencias. A lo largo de estos más de diez años, las actuaciones del convenio se han venido desarrollando de forma satisfactoria, manteniendo una fluida comunicación y colaboración.

Ahora la Dirección General del Catastro dispone de un nuevo modelo de convenio de colaboración con Entidades Locales, que persigue el conocimiento permanente de la realidad inmobiliaria, activando todos los mecanismos de obtención de información sobre alteraciones inmobiliarias en origen y agilizando su incorporación de las mismas al Catastro, además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al ciudadano, reduciendo en todo lo posible las cargas administrativas.

El convenio actualmente vigente, aunque tiene una duración indefinida, debe ser sustituidos por los sujetos a este nuevo modelo, en virtud de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ya que la misma contempla un periodo de cuatro años para la renovación o extinción de dichos convenios. Por otra parte, los convenios en delegación de competencias con la Administración Local se rigen por su propia normativa, en este caso por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece un plazo de vigencia de cinco años. En cualquier caso, el plazo de este convenio ya habría expirado y no se adecuaría a la Ley 7/1985, careciendo de eficacia en la actualidad. Por consiguiente habría que denunciarlo o adaptarlo a la normativa, firmando uno nuevo en régimen de encomienda de gestión.

El nuevo modelo presenta las siguientes características:

- Las actuaciones previstas son en régimen de encomienda de gestión, en todo caso. Este régimen se extiende a todos los convenio suscritos por la Dirección General del Catastro.

- Es un modelo acordado en la Comisión Técnica de Cooperación Catastral y con texto único para todas las Entidades Locales.

- Cabe la posibilidad de exclusión (de forma completa) de determinadas cláusulas del modelo.

En el convenio se atribuyen al Ayuntamiento, en régimen de encomienda de gestión, la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial.

También, en régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Por todo ello,

Visto el modelo de CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL que se anexa.

Visto el INFORME SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACION DE “GESTION CATASTRAL” CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO emitido por el Jefe de Servicio de catastro con fecha 14 de mayo de 2021.

Visto el informe jurídico y memoria económica favorable realizado por el Coordinador General de Economía, Hacienda y Empresas Participadas emitido en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50. Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos de la ley 40/2015 por el cual 1. Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, de fecha 19 de julio de 2021 y en virtud de lo establecido en los artículos 47.2.h) y 123.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 del Reglamento de Orgánico Municipal, y vista nota de conformidad de Secretaría General, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, de fecha 9 de junio de 2021, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión recogida en el CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE COLABORACIÓN EN

MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL conforme al documento adjunto coincidente con el propuesto por la Gerencia de Catastro, a excepción de lo recogido en la Cláusula 3ª y la no activación así mismo de las funciones que se relacionan en la Cláusula 4ª. Igualmente se asume el compromiso de colaboración en las actuaciones de notificación postal, y en base a la Cláusula 6ª se indica el sistema de reparto de notificaciones elegido es el de Correos SICER.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento de este acuerdo, en especial, la solicitud a la Dirección General del Catastro de la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito por Resolución DG Catastro del 10 de Junio de 2009 (BOE el 29 de Junio de 2009), actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

ANEXO

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

En Madrid y GRANADA., a..... de..... del año dos mil VEINTIUNO

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº 148, de 21 de junio).

De otra parte:

D. FRANCISCO CUENCA RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de GRANADA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Ayuntamiento de GRANADA, en fecha, solicitó a través de la Gerencia del Catastro de, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito por Resolución DG Catastro del 10 de Junio de 2009 (BOE el 29 de Junio de 2009), actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio aprobado por Resolución DG Catastro del 10 de Junio de 2009 (BOE el 29 de Junio de 2009), que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de, en sesión celebrada el, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de GRANADA (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de GRANADA (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes

inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

g) *Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.*

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

No se aplicará en el presente convenio.

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. *En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.*

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.

c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

3. *El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.*

4. *La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.*

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.*
- Corrección de callejeros y números de policía.*
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.*
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.*
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.*

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto “Correos SICER”.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

(En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto “Correos SICER”.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo. (En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo).

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.

b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del tratamiento.

c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.

f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.

g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también

responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. *En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.*

9. *El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.*

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. *El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

2. *El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.*

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. *La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por*

cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio formalizado por ellas en fecha....., que queda extinguido.

Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. *El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el de de, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el ... de de, que queda resuelto.*

2. *El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.*

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. *La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional.*

No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un periodo de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el periodo de consultas.

4. *En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.*

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes

deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro

Fernando de Aragón Amunárriz

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de GRANADA

269

Informe periodo medio de pago mayo 2021. (Expte. 131/2021). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de mayo de 2.021 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 30 de junio de 2021:

PMP GLOBAL 119,38 días.

270

Reconocimiento Extrajudicial Transportes Rober Mayo 2021. (Expte. 2021/86).

Se presenta a Pleno expediente núm. 86/2021 de Economía relativo a reconocimiento extrajudicial transportes Rober mayo 2021.

En el expediente obra propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, de fecha 27 de julio de 2021, en la que en su parte expositiva se hace constar que:

A 31 de diciembre de 2020 han quedado sin consignación presupuestaria facturas de la empresa Transportes Rober S.A. por importe de 7.412.293,01 euros.

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
220200018806	OPA	2021 1103 44111 47200	1.946.733,76	ROBER - Mensualidad Septiembre Rober según JGL 21/12/18 / ROBER - Mensualidad Septiembre Alhambra según JGL 21/12/18 / RO	A 2020/A/20000128	30/09/2020
220200018809	OPA	2021 1103 44111 47200	1.952.362,71	ROBER - Mensualidad Octubre Rober según JGL 21/12/18 / ROBER - Mensualidad Octubre Alhambra según JGL 21/12/18 / ROBER -	A 2020/A/20000140	31/10/2020
220200018810	OPA	2021 1103 44111 47200	2.178.205,02	ROBER - Mensualidad Noviembre Rober según JGL 21/12/18 / ROBER - Mensualidad Noviembre Alhambra según JGL 21/12/18 / ROBE	A 2020/A/20000156	30/11/2020
220200018811	OPA	2021 1103 44111 47200	1.334.991,52	ROBER - Mensualidad Diciembre Rober según JGL 21/12/18 / ROBER - Mensualidad Diciembre Alhambra según JGL 21/12/18 / ROB	A 2020/A/20000166	31/12/2020

7.412.293,01

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada de 2020 está prorrogado al ejercicio 2021. En el mismo se creó una aplicación presupuestaria 1103 44111 47201 “Reconocimiento Extrajudicial deuda comercial Transportes Rober S.A.” por importe de 6.452.864,86 euros a la que se aplicaron en el ejercicio 2020 una serie de operaciones pendientes de aplicar de ejercicios anteriores mediante reconocimiento extrajudicial. Con esta operación se seguía dando cumplimiento a que el ahorro derivado de la aplicación de la medida 5 del Acuerdo de 15 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos se destinara exclusivamente a la reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores.

Como quiera que en el ejercicio 2021 se dan las mismas circunstancias que en 2020.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 3 Concejales no adscritos, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, de fecha 17 de mayo de 2021, y visto informe de Intervención de fecha 7 de mayo de 2021, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, de fecha 27 de julio de 2021, **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones) realizar reconocimiento extrajudicial de créditos en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de las siguientes obligaciones de la empresa Transportes Rober S.A.:

Importe	Documento	Fecha Doc.
1.946.733,76	A 2020/A/20000128	30/09/2020
1.952.362,71	A 2020/A/20000140	31/10/2020
2.178.205,02	A 2020/A/20000156	30/11/2020

1.334.991,52	A 2020/A/20000166	31/12/2020
--------------	-------------------	------------

7.412.293,01

Con cargo a la aplicación presupuestaria 1103 44111 47201 “Reconocimiento Extrajudicial deuda comercial Transportes Rober S.A.” por importe de 6.452.864,86 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 1103 44111 47200 “Subvención Transporte Urbano” por el importe restante 959.428,15 euros.

Recursos Humanos

271

Modificación de Plantilla. (4157/2021). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 4157/2021 relativo a modificación de plantilla.

En el expediente obra propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto, de fecha 23 de julio de 2021, rubricada por el Subdirector de Recursos Humanos, en la que se hace constar que:

La necesidad de adaptar la plantilla municipal a las exigencias actuales de los servicios municipales con el objetivo de la mejora continua de estos y su dotación adecuada de forma permanente para garantizar estos, motiva este expediente para su modificación.

Así nos encontramos tres plazas vacantes no incluidas en el plan de saneamiento municipal para su amortización que pueden ser utilizadas respecto de su dotación económica para la creación de otras acordes con lo expuestos en el apartado anterior.

Concretamente, Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios C1 (032301N003), Encargado de Control y Mantenimiento C1 (032547N012) y Jefe de Departamento Financiero y de Administración (procedente de la extinta EMUVYSA personal laboral 042033N001).

Respecto de la plaza de Suboficial del SPEIS el Jefe de este ha informado que al estar declarada a extinguir por estar encuadrada en el subgrupo C1, siendo el resto de plazas del A2 (existiendo en la actualidad dos vacantes de estas), estima que es más oportuno crear dos plazas de la escala básica para garantizar los servicios mínimos pues dicha escala es la que mas sufre la situación de segunda actividad y en su catálogo de puestos los correspondientes a la escala ejecutiva pueden ser cubiertos tanto por Sargentos como por Suboficiales, del A2.

El resto se utilizaran para mejorar la dotación de personal de gestión administrativa básica en la tramitación de las licencias urbanísticas y en el parque móvil municipal, que está sufriendo una merma importante en el número de conductores por la avanzada edad de estos y jubilaciones de los últimos años.

Sobre esta cuestión el Subdirector General de Recursos Humanos con el conforme de la Directora General de Personal, ha informado:

“1º.- La posibilidad de modificar la plantilla entre presupuestos, está regulada en el art. 126.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, determina que las plantillas se aprobaran anualmente con ocasión del presupuesto, pudiéndose ampliar en los siguientes supuestos, punto 2º:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

El coste previsto de la creación no supone incremento alguno en el Capítulo I Gastos de Personal, pues la estimación de este da como resulta un pequeño ahorro de 534,65 €, según se indica en el cuadro económico que se adjunta al presente informe.

2º.- El procedimiento a seguir será el mismo que para la aprobación del Presupuesto (art. 126.3), aprobación inicial por el Pleno, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderán definitivas, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo.

3º.- Se detallan las plazas a crear y amortizar según la propuesta de la delegación ... (Constan en la presente propuesta).”

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 21 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los 3 Concejales no adscritos, Sres./Sra.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia

- 3 votos en contra de los/las Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de julio de 2021, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, de fecha 23 de julio de 2021, rubricada por el Subdirector General de Recursos Humanos, **acuerda** por mayoría (21 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones) **aprobar inicialmente** la modificación de la plantilla municipal, conforme al procedimiento regulado en el art. 126.3 del RDLegislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: tras su aprobación inicial, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderá definitivo, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo; sin que tal modificación suponga incremento alguno en el Capítulo I de los Gastos de Personal, en aplicación del apartado 1.a del citado art. 126 del RDL 781/86, de 18 de abril.

- CREACIÓN PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Escala de Administración General
Subescala de Gestión
Denominación: Técnico de Gestión
Sugrupo: A2
Número de plazas: Una
Código: 022000

Escala de Administración Especial
Subescala Servicios Especiales
Clase Extinción de Incendios
Denominación: Bombero
Sugrupo: C1
Número de plazas: Dos
Código: 032305

Escala de Administración Especial
Subescala Servicios Especiales
Clase Personal de Oficios
Denominación: Oficial Conductor
Sugrupo: C2
Número de plazas: Una
Código: 032414

- AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

. FUNCIONARIOS:

Escala de Administración Especial
Subescala Servicios Especiales
Clase Extinción de Incendios
Denominación: Suboficial

Sugrupo: C1
Número de plazas: Una
Código: 032301N003

Escala de Administración Especial
Subescala Servicios Especiales
Clase Personal de Oficios
Denominación: Encargado de Control y Mantenimiento
Sugrupo: C1
Número de plazas: Una
Código: 032457N012

. PERSONAL LABORAL:

Jefe de Departamento Financiero y Administración
Titulado Medio
Código plaza: 042033N001

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

272

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registrados en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones desde el 21 de mayo al 26 de julio de 2021, así como los declarados erróneos en dicho periodo.

(Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. José M^a Corpas Ibáñez.)

MOCIONES

273

Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista; Partido Popular; Podemos Izquierda Unida-Adelante; y Ciudadanos Granada, en condena de los crecientes ataques homófobos y en apoyo de la declaración de Mérida “sobre compromiso de las Instituciones Públicas en materia de derechos humanos LGTBI+ en el mundo”.

Se inicia el turno de Mociones con la Moción Conjunta suscrita por los Grupos Municipales Socialista; Partido Popular; Podemos Izquierda Unida-Adelante; y Ciudadanos Granada, en condena de los crecientes ataques homófobos y en apoyo de la declaración de Mérida “sobre compromiso de las Instituciones Públicas en materia de

derechos humanos LGTBI+ en el mundo”, expuesta por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 28 de junio nuestro país celebraba el ‘Día Nacional del Orgullo LGTBI+’, oportunidad para reivindicar los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Sin embargo, en los últimos días hemos asistido a desgraciados hechos que nos recuerdan que aún queda un largo camino por recorrer. Las agresiones homófobas repuntan año a año pese a lo tolerante de nuestra sociedad. Las últimas estadísticas disponibles por parte del Ministerio del Interior sobre delitos de odio por la orientación sexual o identidad de género señalan que entre 2016 y 2019 (último año del que ofrece datos) los ataques homófobos en España pasaron de 169 a 278.

No obstante, la realidad es mucho más dura; gran parte de los ataques que no se denuncian. En 2019, el Observatorio contra la Homofobia de Barcelona destacó que el 71,3% de ‘las incidencias’ no se denunciaban por ninguna vía oficial. Un hecho que atribuía a factores como la desconfianza en las autoridades o la falta de acompañamiento social y familiar. Aunque diversas estimaciones ofrecen una realidad más oculta a los datos oficiales, el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, proyecto impulsado por Acrópoli diagnóstica que en la realidad solo se denuncian entre un 2 y un 5 por ciento de los casos.

Observamos como empieza a implementarse un clima de tolerancia hacia dichos ataques, con gran preocupación asistíamos cómo a finales de junio, un grupo de jóvenes vascos difundían un vídeo en el que explicaban cómo ‘matar homosexuales a golpes’; o cómo, tras el asesinato de Samuel, el joven de 24 años que perdía la vida en la madrugada del sábado en A Coruña tras recibir una paliza en la calle, se traza la larga sombra de un ataque homófobo.

Comportamientos repudiables que no son ajenos a nuestra comunidad autónoma ni a nuestra ciudad; los ataques homófobos son compartimentos a denunciar y combatir también en las calles de Granada. Realidad que sigue un mismo patrón en el conjunto del estado, en palabras del Observatorio Andaluz contra la LGTBIfobia: el 65% de las agresiones a personas LGTBI+ en Andalucía se quedan sin denunciar.

Son muchos los ámbitos en los que aún queda un largo camino por recorrer. Uno de ellos, el deporte. En dicha línea, se ha registrado una proposición no de ley en la que se insta a hacer un esfuerzo para erradicar los comportamientos contrarios a la libertad sexual en el ámbito deportivo. Los ataques verbales homófobos dirigidos contra Cristiano Ronaldo en el Puskas Arena durante el desarrollo de la Eurocopa son inaceptables.

Comportamientos desarrollados en Budapest que nos recuerdan el reprochable comportamiento homófobo del Gobierno de Hungría, país integrante de la Unión Europea. Coincidiendo con el mes de la diversidad sexual, el Parlamento húngaro aprobó con los votos del partido gobernante Fidesz, del ultranacionalista conservador Viktor Orbán, una polémica normativa que, entre otros aspectos, prohíbe hablar sobre homosexualidad en los programas escolares y que ha sido calificada por homófoba por la oposición dentro y fuera del país. No obstante, debemos destacar el frente europeo contra Hungría por discriminar al colectivo LGTBI+ generado en las instituciones y el resto de países comunitarios.

Dichas conductas ligadas a la ultraderecha nacionalista tienen también su ejemplo en nuestro país. No podemos obviar la relación, al menos temporal, entre la irrupción de discursos de extrema derecha y los delitos de odio. Si nuestro país había logrado ser

referente en cuanto a la tolerancia a la diversidad sexual, la irrupción del odio en las instituciones ha traído afirmaciones profundamente ofensivas hacia el colectivo LGTBI+.

Así mismo, nos vemos en la obligación de recordar la situación de los derechos LGTBI+ en el conjunto del globo. Y es que en el mundo hay una docena de países que castigan la homosexualidad con la pena de muerte: en algunos, con plena certeza jurídica (Arabia Saudí, Brunéi...); en otros, como Afganistán o Emiratos Árabes Unidos, donde potencialmente se impone este castigo. El resto del mapamundi es ambiguo en este sentido. Actualmente son 76 los países que aún consideran ilegal las relaciones sexuales consentidas entre parejas del mismo sexo en privado, lo que criminaliza en la práctica también a las personas trans. Asimismo, como indicábamos, algunos de estos países penalizan estas relaciones con la pena de muerte: Arabia Saudita, Mauritania, Sudán, Irán, Yemen, Pakistán, Afganistán, Brunei y Catar más regiones de Nigeria y Somalia y de facto Irak aunque hasta ahora no figure en su código penal.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estableció que:

‘A fin de respetar, proteger y hacer cumplir el derecho a la vida y la seguridad de las personas, garantizado en virtud del derecho internacional, los Estados deben investigar, enjuiciar y sancionar de manera efectiva a los responsables de ejecuciones extrajudiciales y promulgar leyes sobre delitos motivados por los prejuicios que protejan a las personas de la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género. Se deben establecer sistemas eficaces para registrar los actos de violencia motivados por los prejuicios e informar al respecto’.

No obstante es positivo destacar como cara opuesta de la moneda, que nuestro país, España, es el undécimo europeo con la legislación más avanzada en favor de los derechos LGTBI+. Aunque a pesar de los avances, no todo está hecho y todavía queda mucho camino por avanzar hasta lograr la igualdad real y efectiva.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que el Ayuntamiento de Granada adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Granada condena rotundamente los ataques homófobos acaecidos en el conjunto de nuestro país, en Andalucía y en nuestra ciudad.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Granada respalda la labor llevada a cabo por los colectivos en materia de diversidad y fomento de la tolerancia en el seno de nuestra ciudad y se compromete a apoyar e implementar acciones que logren la erradicación de las conductas homófobas en el conjunto de la sociedad granadina.

TERCERO: El Ayuntamiento de Granada se adhiere a la Declaración de Mérida ‘sobre compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGTBI+ en el mundo’.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En su turno de intervenciones, Doña Elisa M^a Cabrerizo Medina, Concejala del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, solicita se incluya en el punto dos del *petitum*, las medidas solicitadas por los distintos colectivos, y que además se incluya un cuarto punto que es la convocatoria del Observatorio de los Delitos de Odio.

Por parte de los Grupos proponentes es aceptada la adición solicitada por la Sra. Cabrerizo.

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción obteniéndose el siguiente resultado:

-23 votos a favor, emitidos por los 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García, y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 3 Concejales/Concejales no adscritos, Sres./Sras.: Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

-3 votos en contra emitidos por los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor, 3 votos en contra) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista; Partido Popular; Podemos Izquierda Unida-Adelante; y Ciudadanos Granada, en condena de los crecientes ataques homófobos y en apoyo de la declaración de Mérida “sobre compromiso de las Instituciones Públicas en materia de derechos humanos LGTBI+ en el mundo”, con la adición solicitada por parte del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, quedando la redacción de su parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

***PRIMERO:** El Ayuntamiento de Granada condena rotundamente los ataques homófobos acaecidos en el conjunto de nuestro país, en Andalucía y en nuestra ciudad.*

***SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Granada respalda la labor llevada a cabo por los colectivos en materia de diversidad y fomento de la tolerancia en el seno de nuestra ciudad y se compromete a apoyar e implementar acciones que logren la erradicación de las conductas homófobas en el conjunto de la sociedad granadina; y que este respaldo incluya lo que necesitan y solicitan los colectivos, que ha sido remitido por una carta a este Ayuntamiento, y entre eso que demandan, figura:*

- que se desarrolle y presupueste el Plan, el PEDAS (Plan Estratégico para la Diversidad Afectivo y Sexual), mediante una mesa técnica transversal con las distintas áreas del Ayuntamiento implicadas, y que se constituya el Consejo Municipal.

***TERCERO:** El Ayuntamiento de Granada se adhiere a la Declaración de Mérida ‘sobre compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGTBI+ en el mundo’.*

***CUARTO:** Que se convoque el Observatorio de los Delitos de Odio”*

Moción del Grupo Municipal Socialista sobre prórroga para la implantación de la recogida separada de residuos en las Entidades Locales mayores de 5.000 habitantes de la provincia de Granada. (SE RETIRA)

A continuación se anuncia por parte del Sr. Secretario General que el grupo proponente de la presente moción sobre prórroga para la implantación de la recogida separada de residuos en la Entidades Locales mayores de 5.000 habitantes de la provincia de Granada, y correspondiente al punto 28 del Orden del Día, ha solicitado la sustitución de dicha moción por otra, que se tratará de urgencia al final del Pleno, y referida a por el restablecimiento de la normalidad asistencial y el refuerzo de la atención primaria de salud en Granada y Andalucía.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(En el transcurso del siguiente punto se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. D. José M^a Corpas Ibáñez)

275

Moción del Grupo Municipal Socialista sobre rehabilitación y reforma de vivienda en los Distritos Chana y Norte.

La siguiente Moción que figura en el orden del día corresponde al Grupo Municipal Socialista, la presenta su concejal, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En el pleno ordinario celebrado por este Ayuntamiento en el mes de febrero del año 2020, el Grupo Municipal Socialista presentó dos mociones en las que pedía, entre otras cosas, que el Ayuntamiento de Granada asumiera el liderazgo de una importante intervención que debía dirigirse de manera muy concreta a dos de los distritos de Granada: Chana y Norte.

A lo largo del presente mandato no han sido pocas las intervenciones que, tanto el Grupo Socialista como el de Unidas Podemos - Adelante Andalucía, han manifestado la necesidad de acometer en esos mismos distritos un plan integral de vivienda que impida la degradación de la vida en ellos y todas las consecuencias sociales que lleva emparejada. Urge intervenir en los barrios de esos distritos y, en especial apremian políticas de vivienda que, al estilo de lo que sucede en Santa Adela, permita un rescate integral de espacios urbanos que corren un severo peligro de degradación o que ya han superado un umbral que se hace necesario revertir.

Por desgracia, a lo largo de los dos años de mandato que han transcurrido, hemos de lamentar que el Ayuntamiento no ha adoptado ese papel tan necesario de líder, motor y coordinador con el resto de las administraciones que reúnen las competencias legales y administrativas para ejecutar lo que se ha demandado en diferentes sesiones plenarias con escasa fortuna.

La situación de cambio que el pasado 7 de julio cristalizó en un nuevo Gobierno en este Consistorio nos ofrece una nueva oportunidad para ejecutar, con ambición y responsabilidad, los mandatos que como representantes de la ciudadanía nos otorgamos. El actual equipo de gobierno sí desea liderar desde el Ayuntamiento cuantos asuntos sean beneficiosos para Granada, proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de miles de

familias granadinas y supongan una intervención real y efectiva en aquellos espacios urbanos necesitados de inversión.

Se da una circunstancia especial que, como Ayuntamiento tenemos la obligación ética de aprovechar, la llegada de fondos públicos provenientes de diferentes administraciones que ofrecen una oportunidad única -quién sabe si irrepetible- para abordar cuantos proyectos demanda Granada.

Recientemente hemos conocido que el Gobierno de España ha puesto a disposición de las comunidades autónomas una primera partida de 1.600 millones de euros que llegan de la Unión Europea con el fin de promover la recuperación de la economía, gravemente afectada por las consecuencias sociales de la pandemia de la COVID. De esos 1.600 millones de euros, Andalucía recibirá 285,5. Por otra parte, sabemos que el Gobierno andaluz dispone de 63,6 millones de euros para ejecutar, que llegan del Plan de Vivienda para el periodo 2018-2021. Al mismo tiempo hemos tenido conocimiento de recientes declaraciones de la Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, anunciando la intervención de la Junta en Santa Adela con recursos provenientes del Gobierno de España.

Por todo ello, y en base a todo lo expuesto, el portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente moción para la aprobación de los presentes acuerdos:

- El Pleno del Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, a disponer de los fondos necesarios para la puesta en marcha de un plan de rehabilitación, reforma, mejora de la eficiencia energética y accesibilidad de la vivienda en los distritos de Chana y Norte, a la mayor brevedad posible, con la intención de promover un plan de acción que ponga freno a la degradación de algunos de sus barrios.*

- Que el dinero previsto para la rehabilitación de Santa Adela se destine tan pronto como sea posible a la nueva fase de rehabilitación y reforma, tal y como contempla el Plan Santa Adela.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En el turno de posicionamiento de voto el Sr. Francisco Puentedura Anllo, Concejal del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, solicita que donde se habla de “rehabilitación”, también se incluya “la regeneración urbana”.

El proponente acepta la enmienda.

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción obteniéndose el siguiente resultado:

-27 votos a favor, emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 3 Concejales/Concejales del

Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García, y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 3 Concejales/Concejales no adscritos, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad, **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre rehabilitación y reforma de vivienda en los Distritos Chana y Norte, con la adición propuesta por el Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, quedando su parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

“• El Pleno del Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, a disponer de los fondos necesarios para la puesta en marcha de un plan de rehabilitación y regeneración urbana, reforma, mejora de la eficiencia energética y accesibilidad de la vivienda en los distritos de Chana y Norte, a la mayor brevedad posible, con la intención de promover un plan de acción que ponga freno a la degradación de algunos de sus barrios.

• Que el dinero previsto para la rehabilitación de Santa Adela se destine tan pronto como sea posible a la nueva fase de rehabilitación y reforma, tal y como contempla el Plan Santa Adela.”

276

Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Partido Ciudadanos a que reconozca la situación legal y orgánica de los Concejales Luis Salvador y José Antonio Huertas en el Ayuntamiento de Granada.

La siguiente Moción que figura en el orden del día para instar al Partido Ciudadanos a que reconozca la situación legal y orgánica de los Concejales Luis Salvador y José Antonio Huertas en el Ayuntamiento de Granada, pertenece al Grupo Municipal del Partido Popular, la presenta su Portavoz el Sr. Francisco Fuentes Jódar, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En el pleno de investidura del Ayuntamiento de Granada celebrado el pasado 7 de julio en el que salió elegido alcalde de Granada, el socialista Francisco Cuenca con el voto favorable de los dos concejales del Ciudadanos, Luis Salvador y José Antonio Huertas, ambos contravinieron las instrucciones dadas por su partido a nivel nacional y regional de no votar al candidato imputado del Partido Socialista, según las diferentes manifestaciones realizadas por los líderes de Cs días antes del citado pleno.

Ese mismo día, ante el resultado de dicha votación, la secretaria general de Ciudadanos a nivel nacional, Marina Bravo anunció que su partido había iniciado los trámites para expulsar a Luis Salvador y a José Antonio Huertas por dar su voto al socialista Francisco Cuenca para lograr la Alcaldía de Granada. De hecho, según las informaciones recogidas el 8 de julio en prensa y que la propia secretaria expresó a través de su cuenta de la red social Twitter, ‘desde la Dirección Nacional de Cs desautorizamos

el voto de los ediles que han desobedecido, apoyando al candidato del PSOE, e iniciamos ya trámites para su expulsión’.

Del mismo modo, el responsable del partido Ciudadanos en Andalucía, Juan Marín aseguró, -según las palabras textuales recogidas por los medios-, que ambos ediles ‘no han respetado la disciplina de voto y que no les quepa la menor duda de la apertura de un expediente de expulsión’.

En días posteriores, han continuado las manifestaciones al respecto por parte de los distintos dirigentes de Ciudadanos. El 10 de julio de 2021, Juan Marín aseguró que ‘nosotros, a los que no han cumplido con la disciplina de voto de Ciudadanos, con lo que dijimos, al final le hemos abierto un expediente de expulsión’ refiriéndose a Luis Salvador y José Antonio Huertas.

Declaraciones que se suman a las manifestadas el pasado 15 de julio, en las que Ciudadanos ‘niega que haya habido negociaciones con Francisco Cuenca para conformar gobierno en Granada’ y recuerdan que, ‘desde la Dirección andaluza tanto Luis Salvador como José Antonio Huertas salieron del partido el pasado 7 de julio’.

Actualmente, según Ciudadanos, ‘se encuentran suspendidos de militancia, entre tanto queda resuelto el expediente abierto’ tras haber emitido un voto contrario a la decisión del partido facilitando con ello la investidura de un regidor imputado por presunta prevaricación’.

El sábado 17 de julio, de nuevo, el responsable de Ciudadanos a nivel regional, Juan Marín, insistió en la expulsión de Luis Salvador y José Antonio Huertas y les ‘llamó tránsfugas’.

Ante esta situación el Grupo Municipal Popular, en aras de evitar posibles irregularidades administrativas que se puedan plantear por la situación de indefinición de estos concejales en el Ayuntamiento de Granada, propone al Pleno Municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

Instar al partido Ciudadanos tanto a nivel nacional como regional para que, por escrito, remitan a este Ayuntamiento, cual es la situación legal y orgánica de los concejales Luis Salvador y José Antonio Huertas respecto del partido, ambos pertenecientes a la lista presentada a las elecciones municipales del año 2019 por esta formación política a los efectos de la propia organización interna de esta Corporación.”

Antes de finalizar la exposición de la iniciativa, el Sr. Fuentes solicita modificar la petición de la moción, manteniendo, dice, la que en un principio estaba y añadiendo en segundo lugar que: “Se adopten de inmediato la medidas necesarias, en este mismo Pleno, para que no se vulnere la representación de un partido por dos concejales, usurpando el nombre del mismo y ejerciendo la representatividad que ya no tienen”

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-9 votos a favor, emitidos por los 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y

los 3 Concejales/Concejales no adscritos, Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

-12 votos en contra, emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García, y D. José Antonio Huertas Alarcón.

-6 abstenciones, correspondientes a los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, tras la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (9 votos a favor, 12 votos en contra y 6 abstenciones), **rechazar** la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Partido Ciudadanos a que reconozca la situación legal y orgánica de los Concejales Luis Salvador y José Antonio Huertas en el Ayuntamiento de Granada.

277

Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para solicitar el mantenimiento de la oficina de la A.E.A.T. de Almanjajar.

La siguiente Moción para solicitar el mantenimiento de la oficina de la A.E.A.T. de Almanjajar, pertenece al Grupo Municipal del Partido Popular, la presenta su Portavoz, D. César Díaz Ruiz, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 14 de junio comunican por parte de la Delegada Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, el inminente cierre de la Administración Tributaria de Almanjajar.

La Administración de Almánjajar lleva prestando servicio público desde 1985, a ciudadanos de su ámbito geográfico (municipios del área metropolitana de noroeste de la provincia de Granada y barrios de Cartuja y Almanjajar de la capital).

Con el tiempo, se ha convertido en una oficina a la que acuden no solo los contribuyentes de la zona, sino también profesionales de asesorías, gestorías y contribuyentes de la ciudad, que, por comodidad en el acceso y capacidad de aparcamiento, es mucho más atractiva que la Delegación en Avenida de Constitución.

Ello, unido al trato cercano y profesional por parte de funcionarios y resto de empleados de la oficina (referido en innumerables ocasiones por parte de gestores administrativos, asesores y contribuyentes que acuden a resolver sus trámites), hace que esté prestando un servicio público de calidad.

El cierre de la Administración de Almanjajar supondría una importante pérdida en la atención de contribuyentes, no solo del barrio, sino también en los pueblos limítrofes, que ven en ella una oficina a la que acudir DE MANERA PRESENCIAL.

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Granada, mostramos nuestro apoyo incondicional a la Junta de Personal de Granada y a los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Almánjajar, no entendemos ni compartimos que se desmantele un

servicio público personalizado, cercano al ciudadano, accesible, de información tributaria presencial y oficina de registro, que durante más de 35 años viene desarrollando su labor de manera ejemplar.

La AEAT ha dejado de apostar por el trato cercano y personal con el contribuyente, confiando esta importante labor para el ciudadano en gestiones telemáticas o telefónicas, olvidando que este tipo de servicios no son aptos para toda la ciudadanía, en concreto nos referimos a personas mayores o familias en una situación económica difícil que no pueden permitirse tener un equipo informático, por su ámbito de influencia la Administración de Almánjayar tiene muchos contribuyentes dentro de estos colectivos.

Independientemente de la necesidad de la reestructuración de servicios, no se puede abandonar por parte de la Agencia Tributaria un servicio público de manera presencial en una de las zonas más deprimidas de la ciudad.

¿Cómo es posible que, por una parte, se estén instalando oficinas de la Junta de Andalucía, del SAS y de la Seguridad Social en la zona, y por otra parte se cierre la Administración de la Agencia Tributaria?

La zona norte de la provincia de Granada sería una de las más perjudicadas por su cierre. Son muchos años de trato directo y personal con los vecinos y profesionales de los distintos municipios, dichos servicios serían sustituidos por internet, asistencia telefónica y, si no queda más remedio, cita en la Delegación de Avenida de la Constitución, con la consiguiente masificación y pérdida de calidad en la atención al ciudadano.

*Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITO**:*

1.-Exigir al Gobierno de España, el mantenimiento de la oficina de la A.E.A.T. de Almanjayar y evitar su cierre.

2.-Trasladar el citado acuerdo al Ministerio de Hacienda, la Diputación Provincial de Granada y la Junta de Andalucía.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción obteniéndose el siguiente resultado:

-27 votos a favor, emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García, y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 3 Concejales/Concejales no adscritos, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel José Olivares Huertas, y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular para solicitar el mantenimiento de la oficina de la A.E.A.T. de Almanjáyar.

278

Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa a conmemoración del Centenario del Concurso Cante Jondo 1922.

La siguiente Moción corresponde al Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, es relativa a conmemoración del Centenario del Concurso Cante Jondo 1922, la presenta su Portavoz, el Sr. José Antonio Cambрил Busto, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El Concurso de 1922 se gesta en Granada, en torno a un círculo de aficionados e intelectuales locales, a los que se sumarían Federico García Lorca y Manuel de Falla (que por entonces vivía en Granada), con posterioridad. Habría que destacar que, si bien estos dos nombres son los que más sobresalen, dada su repercusión, fueron otros personajes granadinos los que posibilitaron tal acontecimiento con su trabajo decidido desde muchos meses atrás.

No se trata del primer concurso que se hace de flamenco en la historia, ya que en 1920 hay fechado uno en Cartagena, pero, sin duda, se trata del más importante y de más repercusión, por lo cual, no está de más insistir en la importancia de este evento como el primer concurso de cante jondo. Se trata del big bang de la dignificación de un arte mantenido hasta entonces en la marginalidad.

La idea de los organizadores fue la de rescatar el flamenco más genuino ya que, en los años 20, la ópera flamenca se encontraba en pleno bullicio. Este movimiento artístico había priorizado el cante por fandangos y se habían denostado otros estilos como la soleá, la seguiriya o los cantes considerados motrices.

Es muy importante señalar que la conocida como Generación del 98, a excepción de los hermanos Machado y Juan Ramón Jiménez, había arremetido con mucha dureza contra el flamenco, por considerarlo un elemento más de ‘lo español’ y, por tanto, causante de los grandes males que asolaban España y que achacaban a la decadencia del imperio español y de la moral de sus gentes. Los escritos en torno al flamenco y el flamenquismo son terriblemente duros y arremeten, desde una visión disparatada, contra todo lo que suene a esta música y esta cultura.

Uno de los grandes hitos del Concurso de 1922 es que reunió a gran parte del orbe intelectual de la generación siguiente, a saber, la Generación de 1927. Así, grandes intelectuales como Don Ramón Gómez de la Serna, Manuel Ángeles Ortiz, Ignacio Zuloaga, Manuel de Falla o Federico García Lorca, así como Juan Ramón Jiménez, de la generación anterior, convergen en torno a la idea del flamenco como música de grandeza y calidad indiscutibles.

Los días 13 y 14 de Junio, Granada se vistió de gala para este magno acontecimiento. Los gigantes del canto jondo, Don Antonio Chacón (presidente del jurado) y Manuel Torre (‘Que tiene tronco de faraón y cultura en la sangre’, escribió de él Federico), junto a la Niña de los Peines, fueron grandes anfitriones, padrinos y madrina, a su vez, de este gran acontecimiento que consagró a Frasquito Yerbabuena, de Granada, con el único premio local, que llevó a la zambra de Manolo Amaya hasta el patio de los

Algibes, que premió a Manolo Caracol con 13 años, y al Tenazas de Morón (ex aequo) con su codiciado galardón, y que consiguió que todos los medios de comunicación del país hablaran de este arte y de este acontecimiento durante semanas.

La controversia posterior viene dada por autores sevillanos y, en general, autores de la baja Andalucía, que han criticado hasta la saciedad dicho concurso y han tratado de menospreciar su importancia en la historia del flamenco. Cuando en 1956 se crea, a expensas del concurso de Granada, el primer Concurso de Córdoba y, a raíz de este, afloran por toda la geografía española, todos los tratadistas que critican el de Granada, se volcaron en los sucesivos concursos sin reconocer la importancia de este pionero.

En base a todo lo anteriormente expuesto se trae esta moción a pleno para que se adopten los siguientes acuerdos:

1. Creación de un Concurso de Cante, baile y toque flamenco de importancia Internacional para conmemorar el concurso de Cante Jondo, con un jurado de reconocido prestigio, y donde se entreguen premios de altura, dignos de un acto de altura. Los actos principales deberán tener lugar en los días 13 y 14 de junio en la Alhambra, como conmemoración.

2. Que la celebración del homenaje al concurso del 1922 se dilate durante gran parte del próximo curso y que, al menos, desde el mes de enero se celebren mensualmente un acto relevante relacionado con el cante jondo repartidos por toda la ciudad.

3. Converger con los agentes más destacados de la ciudad para que este acto tenga cierta repercusión. Peña de La Platería, Federación de Peñas Flamencas y Confederación de Peñas Flamencas, Universidad de Granada, Festival de Música y Danza, Festival de Poesía de Granada, Centro de documentación Musical, Junta de Andalucía, Ministerio de Cultura y Centro Artístico (en cuya vicepresidencia se encuentra Juan de Dios Vico Robles, ex presidente de la peña flamenca de La Platería, y ex concejal de Granada por IU en el tripartito de los 90, inició hace unos meses contactos y reuniones con diversos agentes a fin de poner de acuerdo a los organismos para elaborar una programación de calidad ante la conmemoración que aquí tratamos).

4. Incorporar personalidades con estrecha relación con el flamenco de la ciudad como Reinaldo Fernández, Juan Pinilla, Curro Albaicín, Juan de Dios Vico, Lucía Garrido, y algunos más que se podrían aportar por parte del resto de grupos municipales y entidades colaboradoras.

5. Instar a la Junta de Andalucía a que entregue el mayor galardón a Enrique Morente a título póstumo (como hizo con Camarón). Se trataría de la entrega de la Llave de Oro del Cante que anteriormente ha recaído en Tomás el Nitri (siglo XIX), Manuel Vallejo (año 1926), Camarón de la Isla (2000), Fosforito (2005) y nosotros deberíamos pedir lo mismo para Enrique Morente en el centenario del Concurso de 1922.

6. Crear un sello editorial o una colección de publicaciones que estén dirigidas a dotar de esplendor dicho concurso. Se sugiere, por ejemplo, a José Delgado Olmos, y su obra inédita sobre el Concurso de 1922, que quedó lastrada cuando fallece Manuel López Rodríguez, mecenas de la Gran Enciclopedia del Cante Flamenco. A través de estas publicaciones, se daría prioridad a los autores granadinos que puedan aportar a la importancia de Granada dentro de la génesis del flamenco y, sobre todo, que arrojen luz sobre la magnitud de este acontecimiento. He puesto el ejemplo de José Delgado porque es muy destacable, pero hay más autores que pueden aportar mucho al respecto. Muy importante también la recopilación de datos de Curro Albayzín en torno al concurso y, sobretodo, a la zambra que actuó aquella

7. De igual forma, establecer **contactos** con los principales concursos a nivel nacional e internacional, a saber, el **Festival de Las Minas de la Unión**, el Concurso Nacional de Córdoba y la Bienal de Arte flamenco de Sevilla.

8. Proponer que de este macro evento en torno al flamenco salga una **Bienal** (como Málaga y Sevilla) con una programación estable, oficina y dotación presupuestaria, que revitalice el flamenco en la provincia.

9. Aprovechar la coyuntura para exponer **la situación actual del flamenco**, la pérdida del 80% de los festivales, la pérdida del consiguiente trabajo de los artistas, la vulnerabilidad de estos como sector sumamente precario. Crear un congreso paralelo donde se analicen todas estas cuestiones y se de una solución a la situación de las peñas flamencas actuales y a la red de festivales de flamenco. noche.

10. Creación de un **concurso de Ensayos flamencos**, o trabajos dedicados al Concurso de Cante Jondo, con premios cuantiosos y un jurado de expertos para determinar los ganadores. Con la publicación de las obras ganadoras, se cumpliría también con la misión de dar visibilidad a la importancia real del concurso.

11. Que se ejecuten los acuerdos recogidos en la **moción para la Conversión del Sacromonte en Barrio Mundial del Flamenco** aprobada por unanimidad en este mismo Pleno.”

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En turno de posicionamiento de voto, Doña María de Leyva, por el Grupo Municipal Socialista, presenta una enmienda *in voce*, en el sentido de que en el punto cuatro del *petitum*, en lugar de hacer una relación de nombres cerrada, como se plantea, se quiten de la moción todos los nombres y se sustituya por “*un grupo de expertos de reconocido prestigio*”, por respeto a los que están incluidos en la moción y por el mismo respeto a los que no se mencionan, proponiendo trabajar de forma conjunta para proponer un listado de personalidades y estudiosos del mundo del flamenco, que puedan enriquecer este grupo de trabajo; propuesta que es aceptada por el proponente de la iniciativa.

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción obteniéndose el siguiente resultado:

-27 votos a favor, emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García, y D. José Antonio Huertas Alarcón; y los 3 Concejales/Concejales no adscritos,

Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad, **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa a conmemoración del Centenario del Concurso se Cante Jondo 1922, con la enmienda *in voce* propuesta por el Grupo Municipal Socialista, quedando su parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

“En base a todo lo anteriormente expuesto se trae esta moción a pleno para que se adopten los siguientes acuerdos:

1. Creación de un Concurso de Cante, baile y toque flamenco de importancia Internacional para conmemorar el concurso de Cante Jondo, con un jurado de reconocido prestigio, y donde se entreguen premios de altura, dignos de un acto de altura. Los actos principales deberán tener lugar en los días 13 y 14 de junio en la Alhambra, como conmemoración.

2. Que la celebración del homenaje al concurso del 1922 se dilate durante gran parte del próximo curso y que, al menos, desde el mes de enero se celebren mensualmente un acto relevante relacionado con el cante jondo repartidos por toda la ciudad.

3. Converger con los agentes más destacados de la ciudad para que este acto tenga cierta repercusión. Peña de La Platería, Federación de Peñas Flamencas y Confederación de Peñas Flamencas, Universidad de Granada, Festival de Música y Danza, Festival de Poesía de Granada, Centro de documentación Musical, Junta de Andalucía, Ministerio de Cultura y Centro Artístico (en cuya vicepresidencia se encuentra Juan de Dios Vico Robles, ex presidente de la peña flamenca de La Platería, y ex concejal de Granada por IU en el tripartito de los 90, inició hace unos meses contactos y reuniones con diversos agentes a fin de poner de acuerdo a los organismos para elaborar una programación de calidad ante la conmemoración que aquí tratamos).

4. Trabajar de forma conjunta para incorporar “un grupo de expertos de reconocido prestigio”, con estrecha relación con el flamenco de la ciudad, y algunos más que se podrían aportar por parte del resto de grupos municipales y entidades colaboradoras.

5. Instar a la Junta de Andalucía a que entregue el mayor galardón a Enrique Morente a título póstumo (como hizo con Camarón). Se trataría de la entrega de la Llave de Oro del Cante que anteriormente ha recaído en Tomás el Nitri (siglo XIX), Manuel Vallejo (año 1926), Camarón de la Isla (2000), Fosforito (2005) y nosotros deberíamos pedir lo mismo para Enrique Morente en el centenario del Concurso de 1922.

6. Crear un sello editorial o una colección de publicaciones que estén dirigidas a dotar de esplendor dicho concurso. Se sugiere, por ejemplo, a José Delgado Olmos, y su obra inédita sobre el Concurso de 1922, que quedó lastrada cuando fallece Manuel López Rodríguez, mecenas de la Gran Enciclopedia del Cante Flamenco. A través de estas publicaciones, se daría prioridad a los autores granadinos que puedan aportar a la importancia de Granada dentro de la génesis del flamenco y, sobre todo, que arrojen luz sobre la magnitud de este acontecimiento. He puesto el ejemplo de José Delgado porque es muy destacable, pero hay más autores que pueden aportar mucho al respecto. Muy importante también la recopilación de datos de Curro Albayzín en torno al concurso y, sobretodo, a la zambra que actuó aquella

7. De igual forma, establecer **contactos** con los principales concursos a nivel nacional e internacional, a saber, el **Festival de Las Minas de la Unión**, el Concurso Nacional de Córdoba y la Bienal de Arte flamenco de Sevilla.

8. Proponer que de este macro evento en torno al flamenco salga una **Bienal** (como Málaga y Sevilla) con una programación estable, oficina y dotación presupuestaria, que revitalice el flamenco en la provincia.

9. Aprovechar la coyuntura para exponer **la situación actual del flamenco**, la pérdida del 80% de los festivales, la pérdida del consiguiente trabajo de los artistas, la vulnerabilidad de estos como sector sumamente precario. Crear un congreso paralelo donde se analicen todas estas cuestiones y se de una solución a la situación de las peñas flamencas actuales y a la red de festivales de flamenco. noche.

10. Creación de un **concurso de Ensayos flamencos**, o trabajos dedicados al Concurso de Cante Jondo, con premios cuantiosos y un jurado de expertos para determinar los ganadores. Con la publicación de las obras ganadoras, se cumpliría también con la misión de dar visibilidad a la importancia real del concurso.

11. Que se ejecuten los acuerdos recogidos en la **moción para la Conversión del Sacromonte en Barrio Mundial del Flamenco** aprobada por unanimidad en este mismo Pleno.”

(Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Sebastián Jesús Pérez Ortiz.)

279

Moción del Grupo Municipal VOX para la creación de una mesa de admisión en la Fundación Granada Educa.

La siguiente y última moción que figura en el orden del día para la creación de una mesa de admisión en la Fundación Granada Educa, corresponde al Grupo Municipal VOX, la presenta su Concejala, Dña. Mónica Rodríguez Gallego, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El pasado mes de Diciembre del año 2020, este Grupo Municipal, expuso en el Pleno su preocupación por la continuidad de las Escuelas Infantiles de la Fundación Granada Educa ante el avance y voto positivo en el Congreso de los Diputados para la instauración de la ‘Ley Celaá’. Esta Ley podría llegar a desprotegerlas, ya que va en contra de la educación concertada y recordemos que las Escuelas Infantiles tienen el tramo de 3-6 como concertado y quedar desamparadas de la ayuda que reciben de la Junta de Andalucía, una ayuda nada despreciable de aproximadamente 500.000 euros.

Al perderse, provocaría que el Ayuntamiento se hiciese cargo también de ella lo que iría sumado a los ya casi 2.000.000 de euros que aporta de sus arcas y recordemos, que este dinero se recauda de los tributos que pagan todos los granadinos.

En la Moción pedíamos la creación de una Mesa de trabajo en la que, evidentemente, se pedía una mayor implicación económica a la Junta de Andalucía, por dos motivos concretos, el primero, por la maltrecha economía de esta casa consistorial y el segundo porque el Ayuntamiento está asumiendo una competencia impropia.

Ante la negativa de la Junta de Andalucía a participar en ella y por lo tanto de desvincularse del proyecto de esta Fundación, el Ayuntamiento tiene el deber tuitivo de, en aras de esa protección de las Escuelas y sobre todo, para favorecer a las familias más

vulnerables, y ya que lo que se maneja es un dinero público fruto del trabajo y el esfuerzo de toda la ciudad.

Por todos estos motivos traemos a este Pleno, para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. La creación de una Mesa de Admisión en la que se estudien las solicitudes de ingreso de nuevos alumnos para el curso 2022-2023, que se compruebe que realmente todos cumplen los requisitos necesarios.

2. Que se estudie y valore como prioritario para la admisión, la renta de los progenitores de los alumnos que presenten solicitud, para que sean admitidos los niños que realmente estén en riesgo de exclusión social, cuyos padres no puedan afrontar el pago de esa educación y necesiten de ella, no sólo para formación de sus hijos, sino también para su propia conciliación familiar.

3. Que el equipo docente para la parte concertada deban pasar por un proceso de concurso oposición, demostrando su capacidad y mérito.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-11 votos a favor, emitidos por los 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; y los 2 Concejales/Concejales no adscritos presentes, D. Manuel Olivares Huertas, y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

-15 votos en contra, emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y los 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García, y D. José Antonio Huertas Alarcón.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (11 votos a favor, 15 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal VOX para la creación de una mesa de admisión en la Fundación Granada Educa.

RUEGOS

280

Ruego formulado por Dña. Eva Martín Pérez sobre puesta en marcha de un nuevo plan asfáltico aprovechando los meses estivales.

Se inicia el turno de ruegos con el formulado por la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Eva Martín Pérez, sobre puesta en marcha de un nuevo plan asfáltico aprovechando los meses estivales, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Granada a cargo del pliego de obras de conservación y bacheo de pavimentos municipales financia al 100% un plan asfáltico consistente en la renovación de los pavimentos de aglomerado asfáltico en distintas calles de la ciudad.

Es habitual intervenir en aquellas calles que presentan grandes deterioros como hundimientos, grietas y fisuras, deformaciones plásticas etc. siguiendo el criterio que marcan los técnicos del área y las demandas que nos trasladan los vecinos especialmente a través de las Juntas Municipales de Distrito.

Es por esto que realiza el siguiente

RUEGO

Que se ponga en marcha un nuevo plan asfáltico aprovechando los meses estivales dado que los cortes de tráfico y las molestias por los ruidos ocasionados por esta actuación afectan a un menor número de ciudadanos dado que muchos están de vacaciones.”

Por el Equipo de Gobierno, responde al ruego D. Jacobo Calvo Ramos, Concejal Delegado de Mantenimiento, Medioambiente y Educación.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

281

Ruego formulado por Dña. Josefa Rubia Ascasibar relativo a mantener la eficiencia ejecutada en las labores de desbroce.

El siguiente ruego corresponde igualmente al Grupo Municipal Popular, lo formula su Concejala, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, es relativo a mantener la eficiencia ejecutada en las labores de desbroce, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“A principios del mes de Mayo comenzaron las labores de desbroce en nuestra ciudad con el fin de realizar labores especiales de mantenimiento y conservación que habitualmente no pueden llevarse a cabo con los servicios ordinarios de limpieza que presta la empresa concesionaria Inagra.

Estas actuaciones se realizan, por un lado, para ayudar a mejorar la imagen de nuestra ciudad y fundamentalmente para prevenir cualquier incendio fortuito que por las altas temperaturas de la época estival pudiera producirse.

En estos dos últimos años debido a la adquisición de nueva maquinaria para el desbroce de solares de difícil acceso, y una mejor planificación se ha conseguido limpiar de maleza de una forma más rápida y eficiente las 265 parcelas municipales y aquellos otros solares que se realizan por ejecución subsidiaria.

Es por esto que realizo el siguiente

RUEGO

Que se mantenga la eficiencia ejecutada en las labores de desbroce y que al igual que se ha hecho en los ejercicios anteriores que continúe la senda emprendida de acortar los plazos.”

Interviene para responder el ruego, por el Equipo de Gobierno, su Concejal Delegado de Mantenimiento, Medioambiente y Educación, D. Jacobo Calvo Ramos.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

282

Ruego formulado por D. Manuel Olivares Huertas relativo a dar cumplimiento al convenio del plan de turismo.

El siguiente ruego relativo a dar cumplimiento al convenio del plan de turismo, es formulado por el Concejal no adscrito, D. Manuel Olivares Huertas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Sé de cumplimiento de manera íntegra al convenio del plan de turismo y se desarrolle el resto conforme a la estrategia de accesibilidad acordada.”

Por el Equipo de Gobierno, interviene para contestar el ruego, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

283

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Fuentes Jódar relativa a concesión del Palacio de Congresos de Granada.

Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Fuentes Jódar, es relativa a concesión del Palacio de Congresos de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“A la vista de las declaraciones efectuadas por el Teniente Alcalde delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, D. José María Corpas en la pasada Comisión de Economía, Hacienda, y Personal celebrada el día 19 de julio de 20121, sobre la posibilidad de ‘rescatar’ la concesión del Palacio de Congresos de Granada tras conocerse la sentencia que desestima la petición de la concesionaria de que sea el consorcio quien asuma el coste de las obras de reparación que requiere el inmueble

• ¿Está dispuesto el equipo de gobierno a acometer el rescate de la concesión aun a riesgo de que ello suponga el cierre temporal y la parálisis total de la actividad del Palacio de Congresos de Granada?

• ¿Se ha valorado el impacto negativo que ello supondría para el sector de la hostelería, turismo y de la actividad congresual y cultural, en un momento en que, Granada, debe trabajar en la recuperación económica en estos sectores, claves para la ciudad?”

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder tanto a la pregunta como réplica de esta, D. José M^a Corpas Ibáñez, Concejal Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

284

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Carlos Jesús Ruiz Cosano solicitando información acerca de la creación de un grupo local o comité de expertos propio contra el coronavirus.

La siguiente pregunta para contestación verbal solicitando información acerca de la creación de un grupo local o comité de expertos propio contra el coronavirus, pertenece igualmente al Grupo Municipal Popular, es formulada por su Concejal D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 14 de julio el Sr. Alcalde anunció a los medios de comunicación locales: ‘la creación de un grupo local o comité de expertos propio contra el coronavirus, del cual se derivarán medidas para frenar los contagios que serán propuestas al resto de administraciones, convocando para el viernes de esa misma semana un grupo local para establecer marcos de información y después de coordinación, y si fuera el caso, proponer y propiciar la toma de medidas, siempre desde el análisis técnico y el rigor’ (Granada Hoy, 14 de julio de 2021).

A la vista de estas declaraciones:

- 1. ¿Quiénes son los componentes de este grupo de expertos?, ¿cuáles son sus méritos académicos y científicos que les hacen acreedores y justifican su participación en este grupo local? ¿Cuál ha sido el proceso de selección de los candidatos a ser miembros de este grupo local?*
- 2. ¿Cuál es la metodología de trabajo y objetivos concretos del grupo local de expertos?*
- 3. ¿Cuenta este grupo local de expertos con la correspondiente partida presupuestaria para llevar a cabo el trabajo encomendado?”*

Interviene para responder a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Concejala Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generación, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

285

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Carlos Jesús Ruiz Cosano relativa a actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento contra Endesa por corte de luz en la Zona Norte.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde al Grupo Municipal Popular, la formula su Concejal, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, es relativa a actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento contra Endesa por corte de luz en la Zona Norte, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Sr. Alcalde, una de sus primeras acciones ha sido visitar el Distrito Norte y el pasado miércoles 21 participó en una convocatoria de la Mesa contra los cortes de luz en la Subdelegación del Gobierno. Usted ha realizado varias declaraciones en estos días sobre este importante problema que, desde los años 90 afecta a este distrito, y destaco las siguientes:

- *«El nuevo gobierno constituido en el Ayuntamiento ha considerado prioritario en esta ciudad acabar con los cortes del suministro eléctrico que afectan a la zona Norte y a otros distritos».*

- *‘Iniciar por parte del Ayuntamiento de Granada, los procedimientos administrativos y jurídicos de denuncia ante Endesa’.*

- *‘El alcalde pide un plan de choque coordinado entre todas las instituciones’*

A la vista de esta declaración de intenciones:

1. *¿Cuál o cuáles son los procedimientos jurídicos que usted como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada piensa acometer contra la industrial Endesa?*

2. *¿Cómo va a usted a compatibilizar la solicitud de ayuda y coordinación a todas las instituciones, de las que Endesa forma parte, y al mismo tiempo y según sus declaraciones iniciar un procedimiento jurídico y/o administrativo contra Endesa?”*

Por el Equipo de Gobierno responde tanto a la pregunta como réplica de esta, D. Jacobo Calvo Ramos, Portavoz y Concejal Delegado de Mantenimiento, Medioambiente y Educación.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

286

Pregunta para contestación verbal formulada por D. José Antonio Cambril Busto sobre gestión del servicio de ayuda a domicilio.

La siguiente pregunta sobre gestión del servicio de ayuda a domicilio, es formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, D. José Antonio Cambril Busto, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Dado aún no se ha adjudicado definitivamente el contrato del servicio de ayuda a domicilio, y se está a tiempo de optar por otras alternativas ¿Se plantea el equipo de gobierno la posibilidad de remunicipalizar el servicio?.”

Contesta a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(Se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde y pasa a presidir la sesión la Sra. Primera Tte. de Alcalde, Dña. Ana Muñoz Arquelladas)

287

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina relativa a estado de Decreto de 30 de junio de 2021 sobre cambio ubicación de la Agencia Albaicín.

La siguiente pregunta para contestación verbal pertenece al Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, la formula su Concejala, Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina, es relativa a estado de Decreto de 30 de junio de 2021 sobre cambio ubicación de la Agencia Albaicín, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cómo se encuentra la ejecución de Decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2021 referente al cambio de ubicación de la Agencia Albaicín?”

Interviene para responder tanto a la pregunta como réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

288

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre medidas de apoyo al pequeño comercio y sector hostelero y turístico.

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre medidas de apoyo al pequeño comercio y sector hostelero y turístico, es formulada por el Concejale del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, D. Francisco Puentedura Anllo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué medidas va a plantear el nuevo gobierno municipal de apoyo a rentas bajas, al pequeño comercio y al sector hostelero y turístico de la ciudad de cara a la elaboración de las nuevas ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Granada?”

Interviene para contestar a la pregunta y su réplica, por el Equipo de Gobierno, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

289

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Onofre Miralles Martín relativa a invitación a la selección nacional de fútbol.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde al Grupo Municipal Vox, pasando a intervenir su Portavoz, D. Onofre Miralles Martín, quien manifiesta que, ante la ausencia del Salón de Plenos del Excmo. Sr. Alcalde y al considerar que se trata de una pregunta personalísima dirigida a él, solicita como cuestión de orden que se le permita formularla cuando éste se reincorpore al Salón de Plenos, para que pueda responderle directamente al tratarse sobre manifestaciones realizadas por el mismo.

Por el Equipo de Gobierno, y como Presidenta en funciones interviene la Sra. Ana Muñoz Arquelladas, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, aclarando que todas las preguntas incluidas en Pleno siempre se dirigen al Sr. Alcalde y que cualquier miembro del Equipo de Gobierno, puede responder a las mismas, conminando al Sr. Miralles para que, o bien, realice dicha pregunta, o bien desista de la misma.

Interviene de nuevo el Sr. Miralles reiterando su solicitud y planteando que si no se le permite dicha petición para plantear su pregunta directamente al Sr. Cuenca Rodríguez, declinará de su formulación.

En consecuencia, al no ser atendida por parte de la Presidencia en funciones la petición del Sr. Miralles Martín, éste declina formular la pregunta verbal correspondiente al presente punto del Orden del Día y relativa a invitación a la selección nacional de fútbol.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

290

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Beatriz Sánchez Agustino relativa a medidas a adoptar para la mejora de la limpieza de la ciudad.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde al Grupo Municipal Vox, la formula su Concejala, Dña. Beatriz Sánchez Agustino, es relativa a medidas a adoptar para la mejora de la limpieza de la ciudad, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• ¿Qué Medidas concretas piensan adoptar para la anunciada mejora de la limpieza de la ciudad?.”

Contesta a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, D. Jacobo Calvo Ramos, Concejal Delegado de Mantenimiento, Medioambiente y Educación.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(Se reincorpora al Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde pasando de nuevo a presidir la sesión)

291

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Mónica Rodríguez Gallego relativa a medidas sanitarias a adoptar en hostelería ante futuros repuntes del COVID.

La siguiente y última pregunta para contestación verbal que figura en el orden del día relativa a medidas sanitarias a adoptar en hostelería ante futuros repuntes del COVID, es formulada por la Concejala del Grupo Municipal Vox, Dña. Mónica Rodríguez Gallego, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Ante los repuntes de contagios que existen en este momento, y si en Octubre volvemos a sufrir el revés, Dios no lo quiera, de una sexta ola,
– ¿Qué medidas sanitarias tiene previstas implantar el Sr. Alcalde respecto a los toques de queda y aforos en negocios de hostelería y comercio?”*

Por el Equipo de Gobierno, interviene para responder tanto a la pregunta como réplica de esta, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

292

Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a restablecimiento de la normalidad asistencial y el refuerzo de la Atención Primaria de Salud en Granada y Andalucía.

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a restablecimiento de la normalidad asistencial y el refuerzo de la Atención Primaria de Salud en Granada y Andalucía.

Para justificar la urgencia interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jacobo Calvo Ramos manifestando que el Área de la Capital sigue siendo la que vive la peor situación pandémica con un índice actualizado al día de ayer de 511,9 casos por cada 100.000 habitantes, es obligación de este Ayuntamiento instar a la Junta de Andalucía para que ponga en marcha un plan de choque potente para mejorar la asistencia sanitaria e intentar frenar así el virus en Granada.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Según lo dispuesto en los artículos 108.4 y 133 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se somete la urgencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los/las 2 Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

- 10 votos en contra emitidos por los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, las 2 Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y los 2 Concejales No Adscritos, Sr./Sra.: D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

Una vez declarada la urgencia por mayoría (15 votos a favor y 10 votos en contra) se pasa a tratar el fondo del asunto procediendo a presentar la moción, que se reproduce literalmente a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jacobo Calvo Ramos:

"La relación personal y directa entre profesional sanitario y paciente es la base sobre la que tradicionalmente se sustenta una adecuada atención sanitaria. Existen evidencias de que esa interacción, basada en la confianza y el respeto mutuo, tiene por sí misma consecuencias favorables para la salud.

Durante el largo periodo de tiempo en el que la pandemia de la COVID-19 se ha instalado en nuestra sociedad, afectando a millones de españoles y causando miles de fallecimientos, una de las medidas preventivas más eficientes ha consistido en evitar en lo posible los contactos entre personas para disminuir los contagios por el virus SARS-Cov-2, causante de la enfermedad.

La traslación de esta medida preventiva al ámbito sanitario ha supuesto la limitación de las consultas presenciales en la Atención Primaria que tienen lugar en los centros de Salud y su sustitución por el contacto telefónico hasta el extremo de hacer de esta consulta la vía de enlace prioritaria y más habitual entre el personal médico y enfermero con sus pacientes. De hecho, en la actualidad, el porcentaje de consultas presenciales apenas llega al 10% del total de las consultas en Andalucía. Ello ha supuesto una gran merma de la calidad de la atención sanitaria, precisamente en una época en la que la salud ha estado, como nunca antes, en la cima de las preocupaciones ciudadanas; la cartera de servicios se ha visto mermada, los programas de Salud prácticamente han desaparecido y, en general, ha empeorado el nivel general de salud de la población, muy especialmente en el caso de las personas enfermas crónicas, cuyo seguimiento se ha visto seriamente perjudicado.

El Consejero de Salud prometió el 24 de febrero que "las citas presenciales con el médico de Familia o de Enfermería de atención primaria volverían a ser una realidad en la comunidad autónoma a partir del próximo dos de marzo". A día de hoy, a las puertas del mes de agosto, el anuncio no se ha cumplido.

Cabe destacar, que para conseguir una cita telefónica con el médico, las y los pacientes deben hacerlo a través del propio teléfono o por medio de la aplicación telemática "Salud Responde", dos mecanismos que se han demostrado muy poco operativos y que además, se han visto colapsados por la infradotación de personal durante toda la pandemia; por lo que, paradójicamente, en una mayoría de casos, las personas interesadas en conseguir una cita se han visto obligadas a acudir físicamente a los centros de salud. De esta manera, las colas por acumulación de usuarios, que era algo que se trataba de evitar, han sido el panorama cotidiano en los centros de salud de nuestra ciudad.

El incremento de casos de COVID-19 que vive Granada en esta ya quinta ola está obligando al personal a redoblar esfuerzos entre la detección y seguimiento de los nuevos casos y los casos crónicos o con patologías graves. El diagnóstico entre las personas usuarias y el personal profesional sanitario, así como sindicatos y organizaciones, coincide en la necesidad de tomar medidas que garanticen no solo la Atención Primaria, sino un mejor funcionamiento de toda la sanidad andaluza.

El propio Servicio Andaluz de Salud cifra en 4.017 personas los contratos para "garantizar la asistencia en verano" en Granada. Sin embargo, la situación de gravedad que vive la primera línea de defensa sanitaria de Granada ante la pandemia de la COVID sigue al borde del colapso, con síntomas preocupantes que parecen indicar la necesidad de un refuerzo del servicio.

Según un informe de Comisiones Obreras, más de la mitad de los centros de salud de la provincia no sustituirán a sus médicos y médicas durante las vacaciones. En concreto, el Distrito Granada-Metropolitano, que atiende al 75% de la población de toda la provincia, no sustituirá a sus profesionales de Medicina de Familia durante las vacaciones. Advierten además, en el informe, del cierre de camas hospitalarias que, sumadas al número de camas que no están operativas, serán unas 306 lo que equivaldría al cierre total de los hospitales de Baza y Motril juntos.

Esto, no solo supone que la población tenga una asistencia sanitaria deficiente sino que además, supone obligar a un sobre esfuerzo más, a la plantilla.

Además, la actividad quirúrgica durante el verano de 2021 es del 63%, lo que se traduce también en un incremento de las listas de espera. El Colegio de Médicos de Granada ya ha lanzado una advertencia, reclamando un gran pacto en defensa de la sanidad pública en Andalucía ante el claro deterioro que sufrimos.

En su análisis, definía la situación como "preocupante" en referencia a la Atención primaria, afirmando que "necesita inversión y cambios organizativos". En la actualidad y teniendo en cuenta los datos recabados por las distintas organizaciones mencionadas previamente, existe una demora media en todas las provincias, de entre siete y diez días para obtener cita con su médico o médica de familia o pediatra, llegando a alcanzar los quince días en algunos casos.

Es la hora de reactivar los servicios sanitarios públicos para devolver la salud y la asistencia sanitaria a quienes se han visto impedidos del acceso a la misma y dar descanso a la plantilla de profesionales de la sanidad pública andaluza, que han hecho un esfuerzo titánico y que han dado lo mejor de sí para atender a toda la ciudadanía. Solo así se conseguirá hacer retroceder la pandemia, como está ocurriendo a nivel nacional, con medidas eficaces, con más personal y medios, más pruebas PCR y rastreo. Es por todo lo anteriormente expuesto, que se propone al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha con carácter inmediato, las medidas oportunas para que la atención personalizada y presencial vuelva a ser la forma habitual de relación entre profesionales sanitarios y pacientes en nuestros Centros de Salud, procediendo a la reapertura de aquellos que se encuentren actualmente parcial o totalmente cerrados.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía para que la teleconsulta sea una herramienta complementaria al acto médico y siempre consensuada entre profesional y paciente.

TERCERO: Hacer efectivo el incremento de las plantillas de los centros sanitarios del SSPA y en concreto en atención primaria, ejecutando las inversiones necesarias para consolidar nuestro sistema público de salud y restablecer la normalidad en la atención al paciente.

CUARTO: Restablecer el derecho de plazos de garantías de respuesta quirúrgica y de consultas externas, suspendido el día 12 de marzo de 2020.

QUINTO: Garantizar el desarrollo y la continuidad de las ofertas de empleo público y los concursos de méritos para todas las categorías profesionales del SSPA e impulsar los procesos de estabilización e "interinización" del personal trabajador con contratos eventuales del SSPA.

SEXTO: Fortalecer y perfeccionar los sistemas telemáticos para facilitar la interacción entre el personal usuario y el Servicio Sanitario Público de Andalucía, desarrollando e implementando un sistema de telemedicina, con la incorporación de recursos audiovisuales para mejorar la accesibilidad de pacientes en condiciones de máxima seguridad, especialmente para el seguimiento de personas enfermas crónicas y aquellas consultas con especialistas que puedan llevarse a cabo con medios audiovisuales.

SÉPTIMO: Instar al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que tome en consideración la propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para que convoque una mesa específica sobre Atención Primaria."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En el turno del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, interviene D^a Elisa Cabrerizo Medina, indicando que su Grupo apoya la Moción y solicita la inclusión de un Octavo punto con la siguiente redacción:

"OCTAVO: Qué se disponga de los dos sistemas, teleconsulta a especialidades, y derivación de Atención Primaria al especialista hospitalario, si así lo considera Atención Primaria."

Por el Grupo proponente es aceptada la adición de un nuevo punto.

Tras el debate, se somete a votación la moción con la inclusión de la adición presentada y aceptada, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los/las 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis

Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 10 votos en contra emitidos por los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, las 2 Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y los 2 Concejales No Adscritos, Sr./Sra.: D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 10 votos en contra) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista por el restablecimiento de la normalidad asistencial y el refuerzo de la Atención Primaria de Salud en Granada y Andalucía, con la adición del punto octavo, por lo que su parte dispositiva queda redactada del siguiente tenor:

"PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha con carácter inmediato, las medidas oportunas para que la atención personalizada y presencial vuelva a ser la forma habitual de relación entre profesionales sanitarios y pacientes en nuestros Centros de Salud, procediendo a la reapertura de aquellos que se encuentren actualmente parcial o totalmente cerrados.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía para que la teleconsulta sea una herramienta complementaria al acto médico y siempre consensuada entre profesional y paciente.

TERCERO: Hacer efectivo el incremento de las plantillas de los centros sanitarios del SSPA y en concreto en atención primaria, ejecutando las inversiones necesarias para consolidar nuestro sistema público de salud y restablecer la normalidad en la atención al paciente.

CUARTO: Restablecer el derecho de plazos de garantías de respuesta quirúrgica y de consultas externas, suspendido el día 12 de marzo de 2020.

QUINTO: Garantizar el desarrollo y la continuidad de las ofertas de empleo público y los concursos de méritos para todas las categorías profesionales del SSPA e impulsar los procesos de estabilización e "interinización" del personal trabajador con contratos eventuales del SSPA.

SEXTO: Fortalecer y perfeccionar los sistemas telemáticos para facilitar la interacción entre el personal usuario y el Servicio Sanitario Público de Andalucía, desarrollando e implementando un sistema de telemedicina, con la incorporación de recursos audiovisuales para mejorar la accesibilidad de pacientes en condiciones de máxima seguridad, especialmente para el seguimiento de personas enfermas crónicas y aquellas consultas con especialistas que puedan llevarse a cabo con medios audiovisuales.

SÉPTIMO: Instar al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que tome en consideración la propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para que convoque una mesa específica sobre Atención Primaria.

*OCTAVO: Qué se disponga de los dos sistemas, teleconsulta a especialidades, y derivación de Atención Primaria al especialista hospitalario, si así lo considera Atención Primaria."*⁶⁹

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las quince horas y dieciséis minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2021/pleno-ordinario-de-30-de-julio-de-2021.htm?id=103> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)